

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONCURSO PÚBLICO N° 01-2023-MPL/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO,
CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN Y MONTAJE DE
ESTRUCTURA METÁLICA, COBERTURA, CANALETA
SEMICIRCULAR DE 6" Y VENTANA ALTA CON
POLICARBONATO PARA EL PROYECTO IOARR:
“CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES
DEPORTIVAS; EN EL(LA) COMPLEJO DEPORTIVO
SALUSTIANO TORRES DEL BARRIO CENTRAL DISTRITO
DE LAMPA, PROVINCIA DE LAMPA DEPARTAMENTO DE
PUNO”**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no*

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas



que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS



Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES



3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA
RUC N° : 20165563515
Domicilio legal : PLAZA DE ARMAS N° 100 – LAMPA.
Teléfono: : [.....]
Correo electrónico: : Municipio.logistica@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA, COBERTURA, CANALETA SEMICIRCULAR DE 6" Y VENTANA ALTA CON POLICARBONATO PARA EL PROYECTO IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) COMPLEJO DEPORTIVO SALUSTIANO TORRES DEL BARRIO CENTRAL DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA DE LAMPA DEPARTAMENTO DE PUNO"

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	SERVICIO DE SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA, COBERTURA, CANALETA SEMICIRCULAR DE 6" Y VENTANA ALTA CON POLICARBONATO	SERVICIO	1

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO N° 02 el 31 de julio del 2023.**

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.



1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 30 días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 en caja de la entidad.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 31638 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Público del año fiscal 2023
- Ley N° 31640 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 30225 y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1444. Ley N° 31535 MYPE - Reglamento de la Ley N° 30225, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 250-2020-EF y 162-2021-EF. y DECRETO SUPREMO N° 234-2022-EF
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE
- Código Civil, en forma supletoria
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225, Aprobada con la Resolución N° 013-2019-OSCE/PRE, modificada mediante Resoluciones N° 057-2019-OSCE/PRE, N° 098-2019-OSCE/PRE, N° 111-2019- OSCE/PRE, N° 185-2019-OSCE/PRE, N° 235-2019-OSCE/PRE, N° 092-2020-OSCE/PRE, N° 120-2020-OSCE/PRE, N° 100-2021-OSCE/PRE, N° 137-2021-OSCE/PRE, N° 193-2021- OSCE/PRE, N° 004-2022-OSCE/PRE, N° 086-2022-OSCE/PRE, N° 112-2022-OSCE/PRE y N° 210-2022 OSCE/PRE,
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Importante para la Entidad

- *En caso el comité de selección considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:*
 - a) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*
 - b) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).*
- *En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio en general va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:*
 - c) *En el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN] los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por*

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 10**.

- En caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda al monto de una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente literal:

Ítem N° [...]

- d) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°11**).

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁶ (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- j) Estructura de costos⁸.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁹.
- l) Declaración jurada de correo electrónico para efectos de notificación durante la ejecución

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



contractual, el cual deberá estar vigente hasta la culminación del contrato, debiendo comprometerse a mantener en revisión diaria para toma de conocimiento de las notificaciones-FORMATO LIBRE

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en en **MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA - Plaza de Armas N° 100. Distrito: Lampa. Provincia: Lampa. Región: Puno.**

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **EN DOS (2) ARMADAS PRIMER PAGO DE 50 % SEGUNDO PAGO DE 50% SEGÚN TDR**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del **AREA USUARIA Y VISTO BUENO DE SUPERVISOR** emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- **Comprobante de pago.**
- **OTRAS CONDICIONES DETALLASA EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.**

Dicha documentación se debe presentar en **MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA - Plaza de Armas N° 100. Distrito: Lampa. Provincia: Lampa. Región: Puno.**



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



MUNICIPALIDAD DE LA PROVINCIA DE LAMPA
Sub Gerencia De Infraestructura Desarrollo Urbano
IOARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, EN EL(LA) COMPLEJO DEPORTIVO SALUSTIANO TORRES DEL BARRIO CENTRAL DISTRITAL DE LAMPA, PROVINCIA LAMPA, DEPARTAMENTO PUNO"



TERMINOS DE REFERENCIA (TDR)

ÁREA USUARIA	Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano
ACTIVIDAD O PROYECTO	IOARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, EN EL(LA) COMPLEJO DEPORTIVO SALUSTIANO TORRES DEL BARRIO CENTRAL DISTRITAL DE LAMPA, PROVINCIA LAMPA, DEPARTAMENTO PUNO"
META PRESUPUESTARIA	0093

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE SUMINISTRO, CONSTRUCCION INSTALACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METALICAS, COBERTURA, CANALETA SEMICIRCULAR DE Ø6" Y VENTANA ALTA CON POLICARBONATO, incluye materiales, producción, controles de calidad, transporte e instalación para el Proyecto: IOARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, EN EL(LA) COMPLEJO DEPORTIVO SALUSTIANO TORRES DEL BARRIO CENTRAL DISTRITAL DE LAMPA, PROVINCIA LAMPA, DEPARTAMENTO PUNO".

2. FINALIDAD PÚBLICA:

El objetivo de la contratación del servicio es el de suministro, construcción instalación y montaje de estructuras metálicas, cobertura, canaleta semicircular de ø6" y ventana alta con policarbonato en el que se considera todo el suministro de materiales y los trabajos necesarios para su construcción y montaje, incluyendo los anclajes ganchos, tornillos, pernos, tuercas, soldaduras, etc; así como la cobertura, canaleta semicircular de Ø6" y ventana alta con policarbonato correspondiente al Proyecto: IOARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, EN EL(LA) COMPLEJO DEPORTIVO SALUSTIANO TORRES DEL BARRIO CENTRAL DISTRITAL DE LAMPA, PROVINCIA LAMPA, DEPARTAMENTO PUNO", buscando crear un local deportivo con adecuados niveles de cubrimiento y confort en los ambientes interiores, para satisfacción de los usuarios del Distrito de Lampa.

3. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO A CONTRATAR

El presente servicio esta referido al suministro, construcción instalación y montaje de estructuras metálicas, cobertura, canaleta semicircular de ø6" y ventana alta con policarbonato A TODO COSTO de acuerdo a los planos adjuntos. Se recalca que CADA COMPONENTE DEL BIEN ES A TODO COSTO, ELLO IMPLICA LA PROVISION Y TRASLADO DE MATERIALES, INSUMOS, EQUIPOS, MANO DE OBRA, SEGURIDAD EN OBRA ASI COMO EL TRANSPORTE E IMPUESTO A LEY.

El presente servicio realizara las labores indicadas en el presente documento y las especificaciones técnicas, así como los planos de detalle donde se describe las relaciones de las partidas a ejecutar.

Cantidad	U. Med.	Descripción
01	UND	SERVICIO DE SUMINISTRO, CONSTRUCCION INSTALACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METALICAS, COBERTURA, CANALETA SEMICIRCULAR DE Ø6" Y VENTANA ALTA CON POLICARBONATO



MUNICIPALIDAD DE LA PROVINCIA DE LAMPA
Sub Gerencia De Infraestructura Desarrollo Urbano

OBRA: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, EN EL(LA) COMPLEJO DEPORTIVO SALLUSTIANO TORRES DEL BARRIO CENTRAL DISTRITAL DE LAMPA, PROVINCIA LAMPA, DEPARTAMENTO PUNO"



3.1. Actividades

EL PRESENTE SERVICIO INCLUYE EL PERSONAL, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO, CON LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

- DESARROLLAR LOS TRABAJOS NECESARIOS QUE COMPENDAN LA EJECUCIÓN CORRECTA Y A SATISFACCIÓN DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO PRESTADO CORRESPONDIENTE EL SERVICIO SERÁ REALIZADO CUMPLIENDO CON EL PROCEDIMIENTO INDICADO EN LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA, ADEMÁS DE LO INDICADO POR EL INGENIERO RESIDENTE DE OBRA.
- EMPEZAR LOS TRABAJOS DESPUÉS DE HABER RECIBIDO LA CHARLA DE SEGURIDAD DE CINCO (05) MINUTOS CORRESPONDIENTES, COLOCAR LAS SEÑALES PREVENTIVAS Y REGLAMENTARIAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DEL PERSONAL DE SERVICIO (EL CUAL DEBERÁ CONTAR CON SU RESPECTIVO EPP).
- VERIFICAR EN TALLER QUE LAS DIMENSIONES DE LOS PERFILES METÁLICOS QUE SERÁN UTILIZADOS PARA LA FABRICACIÓN, DE MANERA QUE CUMPLAN CON LA NORMA ASTM A-36. ASÍ MISMO DEBE CONTROLAR EN TALLER LAS DIMENSIONES DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES, DE MANERA QUE CONCUERDEN CON LOS PLANOS APROBADOS PREVIAMENTE.
- EJECUTAR TRABAJOS DE CORTE, SOLDADURA Y PINTURA DE ESTRUCTURAS METÁLICAS DEL TECHO DEL BLOQUE PRINCIPAL DEL PROYECTO.
- REALIZAR ACTIVIDADES SUMINISTRO, CONFECCIÓN, COLOCACIÓN Y/O MONTAJE DE ARMADURA EN ARCO – EN CAJON (AM - 01), ARMADURA EN ARCO – CERRAMIENTO LATERAL (AM - 02), ARMADURA EN CAJON (AM-03), CORREA DE TUBO RECT. 50X70MM E=2.5MM, TENSOR DE ACERO GALVANIZADO, TIRANTE DE SOPORTE TEMPLADOR Ø=5/8", TIRANTE DE SOPORTE TEMPLADOR CABLE DE ACERO GALVANIZADO Ø=3/4", LOS CUALES SE EJECUTARAN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS PLANOS, CUYAS CARACTERÍSTICAS DE ESPACIAMIENTO, ANGULO DE INCLINACION, CORREAS, ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS, TIPO DE MATERIAL A UTILIZAR Y OTROS DEBEN CEÑIRSE ESTRICTAMENTE A LOS PLANOS REFERIDOS CON RESPECTO A LOS TRABAJOS NECESARIOS QUE SE REQUIERAN PARA EL MONTAJE DE LAS ESTRUCTURAS METÁLICAS ANTES CITADAS, SE TENDRÁ CUIDADO CON EL ASEGURAMIENTO DE LOS ELEMENTOS QUE COMPONEN LA ESTRUCTURA.
- REALIZAR ACTIVIDADES DE SUMINISTRO, MONTAJE Y COLOCADO DE COBERTURA CALAMINON ALUZINC PREPINTADO CURVEADO TIPO TR4 (Ø.4MM), SEGÚN DISEÑO, CALAMINON TRANSPARENTE CURVEADO TIPO TR4, CALAMINON TRANSPARENTE CURVEADO TIPO TR4 POLICARBONATO (1.7MM), ACCESORIOS, ASEGURÁNDOLOS CON DISPOSITIVOS CORRESPONDIENTES, DE ACUERDO A LO CONSIGNADO EN LOS PLANOS.
- REALIZAR ACTIVIDADES DE SUMINISTRO, MONTAJE Y COLOCADO DE CANALETA SEMICIRCULAR DE Ø6", SEGÚN DISEÑO ASEGURÁNDOLOS CON DISPOSITIVOS CORRESPONDIENTES, DE ACUERDO A LO CONSIGNADO EN LOS PLANOS
- REALIZAR ACTIVIDADES DE SUMINISTRO, MONTAJE Y COLOCADO DE VENTANA ALTA CON POLICARBONATO, SEGÚN DISEÑO ASEGURÁNDOLOS CON DISPOSITIVOS CORRESPONDIENTES, DE ACUERDO A LO CONSIGNADO EN LOS PLANOS

ALCANCES

Este rubro comprende el computo de las estructuras metálicas, cobertura, canaleta semicircular de Ø6" y ventana alta con policarbonato considerando todo el suministro del material y los trabajos



MUNICIPALIDAD DE LA PROVINCIA DE LAMPA

Sub Gerencia De Infraestructura Desarrollo Urbano

IGARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, EN EL/LAI COMPLEJO DEPORTIVO SALLUSTIANO TORRES DEL BARRIO CENTRAL, DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA LAMPA, DEPARTAMENTO PUNO"



necesarios para su construcción y montaje, incluido, los anclajes, ganchos, tornillos, pernos, tuercas, soldadura etc.

3.2. Recursos a ser provistos por el proveedor

El servicio es a TODO COSTO para la elaboración de Estructuras metálicas, cobertura canaleta semicircular de ø6" y ventana alta con policarbonato (personal, materiales, herramientas y equipos).

MATERIALES

Las propiedades mecánicas, físicas y químicas de los materiales están sujetas a condiciones de cumplimiento mínimo de las pruebas, estándares y normas vigentes para cada material, los aceros de refuerzo cumplirán la norma ASTM A615, los aceros estructurales cumplirán la Norma ASTM A36, ASTM A500; los electrodos cumplirán la norma AWS A5.1, ASTM A36 (perfiles tubulares), A792 (cobertura aluzinc) y A325 (pernos de sujeción), cualquier variación en su uso de los mismos materiales deberá encontrarse dentro de las tolerancias establecidas por la misma Norma para tal efecto y serán necesariamente aprobadas por la supervisión. Se utilizará materiales únicamente de marca reconocida tanto para los materiales estructura metálica, cobertura, accesorios, consumibles y acabados.

A. ACERO

El acero para las estructuras será grado ASTM A36 o ASTM-A500, salvo indicación contraria en los planos.

Los aceros a emplear en la construcción de estructuras resistentes, deben ser garantizados por el productor en los valores mínimos de las propiedades mecánicas, en los valores máximos de su composición química y en sus propiedades tecnológicas.

B. SOLDADURA

Se usará obligatoriamente electrodos y consumibles del tipo E7018 para para todos los componentes metálicos tales como: tijaes, viguetas, tensores, apoyos, y otros. Se usará electrodos del tipo E6011-cellocord solo para proceso de apuntalado y soldadura de correas metálicas.

El tamaño de las soldaduras debe ser regular, su apariencia limpia y debe estar libre de grietas, porosidades o exhibir inadecuada penetración o fusión incompleta. Una vez ejecutada la soldadura, deberá eliminarse las partículas sueltas, escoria u óxido procediéndose a la aplicación de una mano de pintura anticorrosivo.

C. FABRICACION

- La habilitación y fabricación de las estructuras de acero se efectuará en concordancia a lo indicado en la norma E.090 vigente. Se deberá tener en cuenta el ítem 1.3 MATERIALES, debiendo usarse tubos estructurales de acuerdo a la norma ASTM A36, pernos, arandelas y tuercas, pernos de anclaje y varillas roscadas.
- Todo el proceso de fabricación deberá realizarse en las mejores condiciones de calidad tanto de los materiales que conforman la estructura metálica y los consumibles, asimismo en todo el proceso constructivo deberán proveerse condiciones óptimas de infraestructura, equipamiento y seguridad con la finalidad de ejecutar adecuadamente los trabajos y brindar las mejores condiciones al personal y a los procesos de fabricación.
- La fabricación de componentes metálicos obedece a actividades previas tales como: suministro, transporte de los materiales, con las dimensiones tomadas del replanteo se procederá a fabricar las estructuras de acuerdo a las medidas y a las especificaciones solicitadas.
- La recepción de los materiales en obra será previa verificación de especificaciones técnicas, dimensiones y espesores antes de proceder a su instalación.



MUNICIPALIDAD DE LA PROVINCIA DE LAMPA

Sub Gerencia De Infraestructura Desarrollo Urbano

OGARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, EN EL(LA) COMPLEJO DEPORTIVO SALLUSTIANO TORRES DEL BARRIO CENTRAL, DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA LAMPA, DEPARTAMENTO PUNO"



D TIPOS DE PRUEBA

Las pruebas se realizarán para los siguientes tipos de soldadura

1. HORIZONTAL cuando la probeta se encuentra en un plano vertical, el electrodo se aplica lateralmente siguiendo una trayectoria horizontal.
2. VERTICAL cuando la probeta se encuentra en un plano vertical, el electrodo se aplica por debajo de la junta siguiendo la posición de la raíz de la soldadura.
3. SOBRECABEZA la probeta esta en el plano horizontal por encima de la cabeza del soldador. El electrodo se aplica por debajo de la junta siguiendo una trayectoria horizontal. Todas las soldaduras se harán por una sola cara. Sobre cada una de las muestras se realizarán dos ensayos de dobléz a 180° alternando la posición de la raíz de la soldadura.

RESULTADO DE LAS PRUEBAS

La soldadura debe estar libre de rajaduras o porosidades, falta de penetración, quemaduras y otros defectos.

Las rajaduras sobre la cara terminada de la soldadura no deberá exceder de 1/32" (0.8mm) de profundidad.

La prueba de dobléz se considera aceptable si en la soldadura o entre la soldadura y el metal base no se presentan rajaduras que excedan de 1/8" (3.2mm) en cualquier dirección.

Las rajaduras que se originen a lo largo de los bordes de la muestra la prueba y que sean menores de 1/4" no se tomarán en cuenta.

Independientemente, el contratista deberá tomar pruebas de control cuales serán anexadas al momento de solicitar su conformidad a los siguientes elementos: columnas, anclajes, correas metálicas y coberturas.

E. ALMACENAMIENTO

El Proveedor deberá adoptar las máximas provisiones para evitar daño a todo material almacenado en espera de fabricación o montaje, tratando de minimizar el efecto de la corrosión atmosférica u otro tipo de deterioro. La Inspección podrá rechazar todo acero o elemento estructural que a su juicio tenga daño, deformaciones o corrosión excesiva. Toda reparación o reemplazo será de cargo del Proveedor.

F. PINTURA

Para la protección de las estructuras de acero se utilizará un sistema de pintado con anticorrosivo y esmalte sintético mate. El fabricante del producto seleccionado deberá proveer con las hojas técnicas, especificaciones, rango de aplicación y certificaciones correspondientes.

Se debe efectuar una supervisión visual general de la superficie a ser pintada, con la finalidad de señalar si existen zonas con residuos de aceite, grasa, defectos superficiales en el material, (rebabas, puntos de soldadura, etc.), así como evaluar si existe algún grado de corrosión.

Previamente a la aplicación de la primera capa de pintura, de manera obligatoria se eliminarán restos de grasa, combustible u otro contaminante mediante el lavado con agua y jabón industrial o solventes; de existir óxidos estos se eliminarán mediante lijado u otro procedimiento.

La pintura deberá ser aplicada en superficies secas y en periodos climáticos favorables. No se permitirá la aplicación de la pintura cuando la temperatura ambiental sea menor a -5°C o cuando la pintura fresca esté sujeta a estropearse por efectos de polvo, lluvia o humo.

Las capas de pintura deberán estar libre de gotas, burbujas, ondas, hundimientos y marcas dejadas por el aplicador o método de aplicación.



MUNICIPALIDAD DE LA PROVINCIA DE LAMPA
Sub Gerencia De Infraestructura Desarrollo Urbano



OBRA: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, EN EL(LA) COMPLEJO DEPORTIVO SALLUSTIANO TORRES DEL BARRIO CENTRAL, DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA LAMPA, DEPARTAMENTO PUNO"

Se aplicará una primera capa (o mano) de base Zincromato, el mismo que actuará como inhibidor de corrosión, esta capa tendrá un espesor mínimo de un mil (1.0 mil), el mismo que se aplicará con procedimientos mecánicos.

Posteriormente se aplicará dos capas (o manos) de pintura Esmalte Sintético, debe retener brillo y color, debe ser resistente a la intemperie, humedad y abrasión. Cada capa tendrá un espesor mínimo de un mil (1.0 mil) y se aplicará con procedimientos mecánicos.

G. MONTAJES

El contratista asume la total responsabilidad del montaje. Todas las estructuras serán convenientemente apuntaladas y arriostradas provisionalmente. Deberá asegurarse que las estructuras resistan el peso propio, viento sismo y carga de montaje. Andamios, plataformas, puntales y equipos serán los apropiados para el montaje, debiendo encontrarse en óptimas condiciones.

El contratista deberá hacerse cargo de las consecuencias de cualquier dificultad resultante de operaciones de transporte o de armado que se generen durante el montaje que provoque incumplimiento de plazos. Asimismo, será responsable de todo daño a las piezas estructurales, especialmente en el caso de perforación de perfiles.

El contratista suministrará e instalará todos los soportes provisionales de montaje, andamios, plataformas y equipos; los cuales serán apropiados para el trabajo; debiendo encontrarse en óptimas condiciones y contar con la aprobación previa de la inspección.

Previo a efectuar las maniobras, obligatoriamente todo el personal que intervendrá deberá contar con los implementos de seguridad (Ley N° 29783 y Norma G-050).

Previamente las estructura y elementos fabricados deberán haber sido marcados para permitir su identificación y transportados adecuadamente, cuidando de no deformarlos ni dañarlos.

Llegados a Obra, las estructuras y sus elementos de conexión deberán ser almacenados ordenadamente en un ambiente designado para tal fin, que permita un acceso rápido y les dé un grado de protección contra la lluvia, la humedad, el sol y el polvo.

H. REPARACION DE SUPERFICIES DAÑADAS DURANTE EL MONTAJE

El contratista será responsable de la reparación de los daños que puedan sufrir las piezas después de su recepción en terreno o durante el proceso de montaje.

El contratista deberá reparar todas las zonas en que la pintura de la estructura se haya deteriorado durante el transporte y montaje.

I. SEGURIDAD Y SALUD DEL PERSONAL

Todo el personal obligatoriamente deberá contar con toda la indumentaria de seguridad necesarios para cada actividad que se realice, dentro del vestuario mínimo requerido que correrá a cargo del contratista se tienen: cascos de protección, mamelucos, zapatos de seguridad, arnés de protección, correas de seguridad, guantes de cuero, máscaras de protección para soldar y demás necesarios durante la ejecución de los trabajos materia del presente proceso.

Cumplir con la Ley N° 29783 y Norma G-050 del RNE. Adicionalmente durante la operación se debe de cumplir con los siguiente:

Los equipos de protección personal deben cumplir con normas técnicas peruanas o internacionales de referencia, según el tipo de elemento de protección y de acuerdo a las actividades que se van a ejecutar.

Cuando la empresa se encargue de realizar trabajos en altura, labores de soldadura o de tipo eléctrico deberá asegurar que su personal tenga la capacitación y competencia necesaria; sustentado en certificados y registros de capacitación.



MUNICIPALIDAD DE LA PROVINCIA DE LAMPA

Sub Gerencia De Infraestructura Desarrollo Urbano

OGARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, EN EL(LA) COMPLEJO DEPORTIVO SALLUSTIANO TORRES DEL BARRIO CENTRAL DISTRITAL DE LAMPA, PROVINCIA LAMPA, DEPARTAMENTO PUNO"



Además, deberán portar los equipos e indumentaria específica necesaria.

En caso se utilicen andamios, estos deberán cumplir con la normativa legal vigente y estar bajo la supervisión de personal competente para estos trabajos.

Asegurar que cualquier derrame (aceites, grasas, combustibles o productos químicos), hecho, sean limpiados y gestionados de manera adecuada.

Retirar residuos tales como restos de desmonte, residuos comunes, maleza, polvos, etc. del lugar de trabajo y retirarse dejando todo limpio, en orden y según los términos de su contrato.

J. TRABAJOS DE CALAMINON

La calamina debe de soportar las exigencias:

La cubierta es, evidentemente, la parte del edificio más expuesta al riesgo de corrosión. Convencionalmente, se han distinguido tres tipos de atmósfera corrosiva, las cuales, sin embargo, se presentan cada día más de forma combinada. Estas son: Atmósfera Marina, Atmósfera Industrial, Atmósfera Urbana. Atmósfera Marina con preponderancia del ambiente marino. Atmósfera Industrial, con presencia de anhídrido sulfuroso y otros compuestos químicos. Atmósfera Urbana, con predominio de anhídrido sulfuroso. La acción de estos elementos combinada con la humedad atmosférica hace que comience la corrosión. Los criterios arquitectónicos y constructivos actuales tendientes al diseño de cubiertas con pendientes muy limitadas, agravan el fenómeno; ya que el menor lavado del agua pluvial facilita la concentración de los elementos corrosivos y causan el estancamiento de la humedad. Todos estos problemas básicos y que encontramos a diario en todas partes, son minimizados la cobertura especializada.

K. DRENAJE FLUVIAL

Suministro e instalación de canales pluviales:

Las canaletas pluviales serán ejecutadas de acuerdo a las dimensiones y geometría estipulada en los planos. Las canaletas estarán sujetas con soportes de características, especificaciones y dimensiones estipuladas en los planos; estos soportes no estarán separados uno del otro una distancia mayor a 1.00 m y estarán pintadas con una mano de pintura anticorrosiva.

Las canaletas tendrán sus bajadas mediante montantes de diámetro detalladas en los planos.

L. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA ALTA CON POLICARBONATO

Es el elemento que sirve para el polideportivo, serán colocadas y elaboradas según el material que indicada según los planos correspondientes del expediente. Con el visto bueno del Residente y Supervisor.



MUNICIPALIDAD DE LA PROVINCIA DE LAMPA
Sub Gerencia De Infraestructura Desarrollo Urbano

OGAR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, EN EL(LA) COMPLEJO DEPORTIVO SALLUSTIANO TORRES DEL BARRIO CENTRAL DISTRITAL DE LAMPA, PROVINCIA LAMPA, DEPARTAMENTO PUNO"



TABLA 13.5.3

CRITERIOS DE ACEPTACIÓN EN LA INSPECCIÓN VISUAL

Categoría de Discontinuidad y Criterio de Inspección	Conexiones de Elementos No Tubulares Cargados Estáticamente	Conexiones de elementos No Tubulares Cargados Cíclicamente	Conexiones de Elementos Tubulares (Todas las Cargas)
1) Prohibición de Grietas La soldadura no debe tener grietas.	X	X	X
2) Fusión de la Soldadura/Metal de Base Debe existir una completa fusión entre los diferentes cordones de soldadura y entre la soldadura y el metal base.	X	X	X
3) Sección Recta del Cráter Todas las cavidades deberán ser llenadas a la sección recta completa, excepto en los extremos de las soldaduras de filetes intermitentes fuera de su longitud efectiva.	X	X	X
(4) Perfil de Soldadura Los perfiles de soldadura deberán de estar de acuerdo con 13.2.4 e.	X	X	X
(5) Tiempo de Inspección La inspección visual de las soldaduras en todos los accesos puede empezar inmediatamente después que la soldadura completa se haya enfriado a temperatura ambiente. Los criterios de inspección para los aceros ASTM A514, A517 estarán basados en la inspección visual realizada a no menos de 48 horas después de finalizada la soldadura.	X	X	X
(6) Menor Tamaño de Soldadura Una soldadura de filete en cualquier soldadura continua simple, puede tener un menor tamaño, que el tamaño nominal del filete especificado por 1,6 mm sin corrección, si la posición de menor tamaño de la soldadura no excede el 10% de la longitud de la soldadura. En la soldadura de alma a ala en vigas, no se permite el menor tamaño de soldadura, en los extremos, para una longitud igual a 2 veces el ancho del ala.	X	X	X
7) Socavación			
(A) Para materiales menores que 25 mm de espesor, la socavación no excederá 1mm con la excepción que se permite un máximo de 1,6 mm para una longitud acumulada de 50 mm en cualquier tramo de 300 mm. Para materiales iguales o mayores que 25 mm de espesor, la socavación no excederá 1,6 mm para cualquier longitud de soldadura.	X		
(B) En miembros principales, la socavación no será mayor que 0,25 mm de profundidad cuando la soldadura es inatenuada al esfuerzo de tracción bajo cualquier condición de carga de diseño y menor de 1 mm de profundidad para todos los otros casos.		X	X



MUNICIPALIDAD DE LA PROVINCIA DE LAMPA

Sub Gerencia De Infraestructura Desarrollo Urbano

OPERA: CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, EN EL(LA) COMPLEJO DEPORTIVO SALLUSTIANO TORRES DEL BARRIO CENTRAL DISTRITAL DE LAMPA, PROVINCIA LAMPA, DEPARTAMENTO PUNO



NTE E.090 ESTRUCTURAS METÁLICAS

TABLA 13.5.3

CRITERIOS DE ACEPTACIÓN EN LA INSPECCIÓN VISUAL

Categoría de Discontinuidad y Criterio de Inspección	Conexiones No Tubulares Cargadas Estáticamente	Conexiones de Elementos No Tubulares Cargadas Cíclicamente	Conexiones de Elementos Tubulares (Todas las Cargas)
B) Porosidad			
(A) La soldadura acanalada de penetración total en uniones a tope transversales a la dirección del esfuerzo calculado de tracción no debe tener porosidad alargada visible. Para todas las otras soldaduras acanaladas y para soldaduras de filete, la suma de la porosidad alargada visible con diámetros de 1mm y mayores no deberá exceder 10mm en cualquier tramo de 25 mm de soldadura y no deberá exceder 19mm en cualquier tramo de 300 mm de longitud de soldadura.	X		
(B) La frecuencia de la porosidad alargada en soldaduras de filete no deberá exceder una en 100mm de longitud de soldadura y el diámetro máximo no deberá exceder 2mm. Excepción: para soldaduras de filete conectando rigidizadores al alma, la suma de los diámetros de porosidad alargada no excederá 10mm en cualquier tramo lineal de 25mm y no excederá 19mm en cualquier tramo de 300mm de longitud de soldadura.		X	X
(C) La soldadura acanalada de penetración total en conexiones a tope transversales a la dirección del esfuerzo calculado de tracción, no deberán tener porosidad alargada. Para todas las otras soldaduras acanaladas, la frecuencia de la porosidad alargada no excederá de una en 100mm de longitud y el diámetro máximo no deberá exceder 2mm.		X	X

3.3. Recursos y facilidades a ser provistas por el proyecto



MUNICIPALIDAD DE LA PROVINCIA DE LAMPA
Sub Gerencia De Infraestructura Desarrollo Urbano

IGARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, EN EL(LA) COMPLEJO DEPORTIVO SALLUSTIANO TORRES DEL BARRIO CENTRAL, DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA LAMPA, DEPARTAMENTO PUNO"



- A través de la residencia de obra se brindará las facilidades de acceso a las áreas a intervenir.
- Facilidades de lugar para acopio de residuos o elementos desmontados.

3.4. Normas técnicas

3.4.1 Normas Nacionales

- NT G-050 Norma técnica de seguridad durante la construcción.
- NT E-090 Norma técnica de Estructuras Metálicas

3.4.2. Normas Extranjeras

- AISC Code of Standard Practice for Steel Buildings and Bridges.
- AISC Specifications for the Design, Fabrication and Erection of Structural Steel for Buildings.
- AISC Specification for Structural Joints Using ASTM A325 or A490 Bolts.
- ASTM A36 Standard Specification for Structural Steel.
- ASTM A307 Specification for Carbon Steel Externally Threaded Standard Fasteners.
- ASTM A325 Specification for High-Strength Bolts for Structural Steel Joints.
- ASTM A490 Specification for Quenched and Tempered Alloy Steel Bolts for Structural Steel Joints.
- AWS-D1.1 Structural Welding Code.
- SSPC-SP1 a SP10 Standards SSPC. Surface Preparation.

3.5. Impacto ambiental

El proveedor deberá utilizar todas las medidas de precaución para el manejo adecuado de aquellos materiales contaminantes que pudiesen dañar el área de trabajo con derrames o productos que afecten el área de intervención del proyecto, con la finalidad de no causar un impacto ambiental negativo.

El proveedor deberá mantener las áreas de intervención del proyecto en buen estado y se obliga a realizar la limpieza y disposición de los residuos como producto del servicio realizado cumpliendo las normas ambientales.

El Proveedor está obligado a mantener una limpieza permanente en todas las áreas de trabajo y eliminar todo el material excedente y/o desmonte producto de los trabajos realizados, a fin de que las áreas queden limpias, libre de escombros, residuos, desmonte, basuras, etc.

3.6. Seguros

El proveedor proporcionará seguros a sus trabajadores y por daños a terceros (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR) en cumplimiento con la ley N° 29783 y su reglamento aprobado mediante D.S. 005-2012-TR.

El proveedor se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, de personal del proyecto o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución de los servicios de confección y montaje de las estructuras metálicas y colocación de coberturas, sin perjuicio de que la entidad inicie acciones judiciales y legales que correspondan.

3.7. Inspección y Pruebas

Se realizará de acuerdo a la norma E-090 del RNE Las Pruebas se realizarán durante y después de los trabajos de soldadura para asegurar que los materiales y la mano de obra cumplan con los requisitos de los planos y



MUNICIPALIDAD DE LA PROVINCIA DE LAMPA

Sub Gerencia De Infraestructura Desarrollo Urbano

IGARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, EN EL(LA) COMPLEJO DEPORTIVO SALLUSTIANO TORRES DEL BARRIO CENTRAL, DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA LAMPA, DEPARTAMENTO PUNO"



especificaciones técnicas. Estas se realizarán de acuerdo a los TDR, las mismas que son parte del contrato y serán realizados a cuenta del contratista

- Para las pruebas de los materiales se revisará el espesor de los materiales, para lo cual, el contratista deberá disponer de los equipos adecuados.
- Los responsables de la obra (Residente y Supervisor) verificarán la calidad de la soldadura. Las pruebas de soldadura se practicarán en puntos tomados al azar en el momento de ejecución de obra.
- Independientemente el contratista deberá tomar pruebas de control las cuales serán anexadas al momento de solicitar el pago de sus servicios a los elementos metálicos

4. PERFIL MINIMO DEL PROVEEDOR Y PERSONAL.

Requisitos del proveedor

- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores -RNP capítulo de servicios
- Contar con actividad económica del objeto de la convocatoria.

5. EXPERIENCIA DEL POSTOR

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una vez el monto del valor referencial por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

SIMILARES servicio de fabricación o construcción y/o montaje de estructuras metálicas de techos o coberturas, servicio de fabricación o construcción de tijaletas metálicas, estructuras metálicas en carpintería metálica en obras de complejos deportivos, centros recreativos y techos parabólico en proyectos de gran envergadura

Otras obligaciones del proveedor

- Garantizar los trabajos realizados contra todos los defectos y fabricación durante un año de garantía (36 meses), contados a partir de la fecha de conformidad de la recepción, en caso de presentarse defectos, el proveedor deberá realizar las correcciones sin costo para la Entidad. Se notificará al Postor cualquier defecto, inmediatamente después de haberlo descubierto, e indicará la naturaleza del defecto, junto con toda la evidencia disponible.
- Atender todas las reparaciones de las fallas que se presenten, el Contratista se apersonará en un plazo máximo de 01 día, con el personal requerido para solucionar las fallas.
- Los materiales deben ser guardados en forma adecuada, siguiendo las indicaciones dadas por el fabricante o los manuales de instalaciones.
- Cuidar de no afectar las columnas, vigas, muros, tabiques, pisos e instalaciones existentes dentro del local de la obra, siendo de responsabilidad del Postor realizar la reparación y dejarlo en condiciones óptimas de cualquier afección que hayan sufrido la infraestructura.
- Asumir todos los resanes y pintados necesarios para la realización de los trabajos.
- El Proveedor no podrá realizar cambios durante la ejecución de los trabajos que obligue a modificar las especificaciones y los planos originales, de ser el caso deberá de consultar a la residencia de obra y esperar la aprobación de dichos cambios.
- El Proveedor deberá tomar las previsiones del caso y organizarse a fin de cumplir con las disposiciones de la Residencia de Obra, cualquier incumplimiento a ellas serán de cargo del Postor ante una posible infracción impuesta por la Entidad. El inicio de los trabajos será previa coordinación con la Residencia de obra.
- Los equipos de iluminación, extensiones y otros que se necesite para la ejecución de sus trabajos serán por cuenta del Postor.



MUNICIPALIDAD DE LA PROVINCIA DE LAMPA
Sub Gerencia De Infraestructura Desarrollo Urbano

OBJETO: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, EN EL(LA) COMPLEJO DEPORTIVO SALLUSTIANO TORRES DEL BARRIO CENTRAL DISTRITAL DE LAMPA, PROVINCIA LAMPA, DEPARTAMENTO PUNO"



6. EXPERIENCIA DE PERSONAL CLAVE

RESPONSABLE INGENIERO CIVIL, MECANICO ELECTRICO COLEGIADO Y HABILITADO

contar con 04 años de experiencia en como jefe de proyectos como residente y/o supervisor y/o inspector en obras de estructuras metálicas como techos parabólicos, techos de complejos deportivos, techos en centros educativos, proyectos de gran envergadura en sector público.

JEFE DE INSTALACION Y MONTAJE

contar con 04 años de experiencia en como jefe de proyectos como residente y/o supervisor y/o inspector en obras de estructuras metálicas como techos parabólicos, techos de complejos deportivos, techos en centros educativos, proyectos de gran envergadura en sector público.

TECNICO INSTALADOR

deberá tener experiencia mínima como soldador de 24 meses desde su homologado en 3G.

CAPACITACIÓN

RESIDENTE DE SERVICIO (1):

- Contar con un diplomado (60 horas lectivas mínimo) en: inspector en soldadura.
- Contar con un curso de clínica de código – awd1.1 código de soldadura estructural (20 Horas)

TECNICO INSTALADOR (3):

- Contar con Capacitación de SENATI, con capacitación en homologación en 2G y 3G como mínimo de 90 horas en:

En elección de los electrodos según los materiales a soldar

- Soldabilidad de los aceros al carbono (S.A.E)
- Errores y defectos de la soldadura
- Unión soldadura en V en posición plana
- Uniones en T en posición vertical
- Deberá de acreditar con registro de calificación con notas de aprobación de desempeño de soldador, legalizado.

7. ADELANTOS

Ninguno

8. SUBCONTRATACION

Está prohibida la subcontratación

9. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

Número Máximo de Consorciados: Se aceptará hasta 02 (dos) consorciados.

Porcentaje Mínimo de Participación: Deberá ser de tal manera que entre los consorciados no exista una diferencia mayor al 20% a 10%.

10. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso relacionada con la prestación, queda expresamente prohibido de revelar información alguna a terceros. El contratista, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad, en materia de seguridad de la información

11. EQUIPO Y TALLER MINIMO NESESARIO

El contratista deberá contar con el siguiente equipo mínimo para la ejecución del servicio

- 1 02 und. Máquina motosoldadoras de 250AM mínimo y/o máquinas para soldar de 300AMP



MUNICIPALIDAD DE LA PROVINCIA DE LAMPA
Sub Gerencia De Infraestructura Desarrollo Urbano

IGARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, EN EL(LA) COMPLEJO DEPORTIVO SALLUSTIANO TORRES DEL BARRIO CENTRAL, DISTRITAL DE LAMPA, PROVINCIA LAMPA, DEPARTAMENTO PUNO"



- 1 01 und. Generador eléctrico HP
- 1 01 und compresora de aire industrial potencia de motor 2 HP mínimo. AN
- 1 01 und. Equipo para corte de elementos metálicos.
- 1 05 und. Arnés de seguridad HOMO
- 1 03 und. Amoladoras ANTI
- 1 01 und. Nivel de Ingeniero ANTIGU
- 1 01 und. Camión Grúa superior a 12 toneladas, con alcance mínimo de 20 metros. Acreditación:

Copia de documentos que sustentan la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Sin perjuicio del principio de presunción de la veracidad, la entidad se reserva el derecho de verificar lo informado de las propuestas

12. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO.

El plazo de ejecución del servicio será de treinta (30) días calendario, el cual inicia desde el día siguiente de suscrito el contrato o de notificada la Orden de Servicio, por lo que el postor deberá declarar bajo juramento en su oferta, que cumplirá con esta disposición por el tiempo que estipula la ley y su reglamento.

13. FORMA DE PAGO.

Previo a la conformidad, el Contratista solicitará el pago correspondiente adjuntando los requisitos del TDR y con aprobación del residente y supervisor de obra.

La conformidad de pago se realizará en dos tramos que sería de la siguiente manera:

- a. Primer Pago: El 50% del internamiento de materiales Para la armadura de estructuras metálicas, Correas, cables templadores, tensores de acero, tubos rectangulares y otros accesorios que sean necesarios para el armazón de la cobertura. incluido la estructura de soporte para la ventana alta con policarbonato.
- b. Segundo Pago: 50% al Internamiento del calaminon y culminación con la instalación en su totalidad y puesta en funcionamiento. incluido la estructura de soporte para la ventana alta con policarbonato y canaleta semicircular de ø6".

En caso de no haberse cumplido los requisitos establecidos para la recepción del servicio se formulará un acta de observaciones, las cuales deberán ser levantadas por el proveedor en el plazo de ley.

14. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO. -

El servicio se realizará en el sector de intervención del Proyecto: la ciudad de Lampa.

15. PENALIDADES.

En caso que el proveedor, no cumpla con su prestación dentro del plazo establecido, o cumpla en forma parcial o defectuosa, se aplicará la penalidad de acuerdo a la Ley y reglamento de contrataciones del estado vigentes.

La penalidad se aplicará de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{\text{F} \times \text{Plazo en Días.}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40

Para plazos mayores a sesenta (60) días.



MUNICIPALIDAD DE LA PROVINCIA DE LAMPA
Sub Gerencia De Infraestructura Desarrollo Urbano

IOARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) COMPLEJO DEPORTIVO SALUSTIANO TORRES DEL BARRIO CENTRAL DISTRITAL DE LAMPA, PROVINCIA LAMPA, DEPARTAMENTO PUNO"



b.1) Para bienes, servicios en general y consultorias: F=0.25

OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Por tanto, el postor deberá presentar una declaración jurada de conocer estas penalidades para la admisión de su oferta.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

CAUSALES	PENALIDAD (FORMA DE CÁLCULO)	PROCEDIMIENTO DE COBRO
En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado	Se aplicará 0.5 de una UIT por cada día de ausencia del personal	Se descontará en el pago conforme al informe del inspector
No subsanar oportunamente las observaciones efectuadas por el inspector dentro del plazo otorgado	Se aplicará 0.25 de una UIT por cada día de demora	Se descontará en el pago conforme al informe del inspector
Incumplimiento del uso de señales de seguridad para realizar las actividades	Se aplicará 2 UIT por el incumplimiento	Se descontará en el pago conforme al informe del inspector
En caso no cuenten con los seguros SCTR	Se aplicará 0.25 de una UIT por cada personal sin seguro	Se descontará en el pago conforme al informe del inspector
Incumplimiento de uso de implementos de seguridad (mameluco, casco, botas, guantes, gafas)	Se aplicará 0.25 de una UIT por cada persona que incumpla el implemento de seguridad	Se descontará en el pago conforme al informe del inspector
Incumplimiento de uso de implementos sanitarios según las disposiciones del plan de vigilancia, prevención y control del COVID-19	Se aplicará 0.25 de una UIT por incumplimiento del uso de implementos sanitarios	Se descontará en el pago conforme al informe del inspector
No disponer con el personal ofertado	Se aplicará 0.25 de una UIT por cada día de ausencia de cada personal	Se descontará en el pago conforme al informe del inspector
No disponer del número mínimo de las maquinarias y equipos establecidos al momento de la ejecución de las actividades	Se aplicará una (1) UIT por cada día de ausencia de número mínimo de maquinaria	Se descontará en el pago conforme al informe del inspector
Ausencia del profesional encargado de la ejecución del servicio	Se aplicará 0.25 de una UIT por cada día de ausencia	Se descontará en el pago conforme al informe del inspector

16. GARANTIA DE SERVICIO

El contratista debe ofrecer una garantía mínima de 7 años, entendiéndose como garantía de su trabajo cualquier desperfecto que tenga la obra objeto de los presentes términos de referencia el contratista se responsabilizará a rectificar los defectos encontrados.

17. SISTEMA DE CONTRATACION

A suma alzada

18. LUGAR DE ENTREGA

El proveedor realizará la entrega en las instalaciones del proyecto IOARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) COMPLEJO DEPORTIVO SALUSTIANO TORRES DEL BARRIO CENTRAL DISTRITAL DE LAMPA, PROVINCIA LAMPA, DEPARTAMENTO PUNO".

19. APLICACIONES DE A LEY



MUNICIPALIDAD DE LA PROVINCIA DE LAMPA
Sub Gerencia De Infraestructura Desarrollo Urbano

IGARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, EN EL/LAI COMPLEJO DEPORTIVO SALLUSTIANO TORRES DEL BARRIO CENTRAL DISTRITAL DE LAMPA, PROVINCIA LAMPA, DEPARTAMENTO PUNO"



Los aspectos no previstos en el presente documento se sujetarán a lo establecido por la ley de contrataciones y adquisiciones del estado y su respectivo reglamento vigentes para este contrato

20. ANEXOS

21.1. Anexo1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS PARTIDAS A EJECUTARSE

21.2. Anexo2. PLANOS DE DETALLE

Anexo1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS PARTIDAS A EJECUTARSE

CERCHAS METALICAS SEGÚN DISEÑO

DESCRIPCION

Es el elemento que sirve para soportar la carga de peso del calaminon.

TIPO DE MATERIALES

Armadura en arco - en cajón (AM.01-AM.02) 0.35 x 0.75 de 34 ml con brida sup. 50 x 150 mm e=3mm, brida inf. 50 x 150 mm e=3mm, diagonales de 40 x 60 mm e=2mm, cuerda superior de 50 x 50 mm e=2mm, cuerda inf. 50 x 50 mm e=3mm, brida sup. 50 x 100 mm e=2mm y brida inf. 50 x 100 mm e=3mm

Armadura en cajón (AM-03) 0.30 x 0.57 de 67 ml con brida sup. 50 x 70 mm e=2mm, brida inf. 50 x 70 mm e=2mm, diagonales de 50 x 70 mm e=2mm, cuerda superior de 50 x 70 mm e=2mm y cuerda inf. 50 x 70 mm e=3mm.

Correas tubo rectangular de a36 50x70 mm e=2.5mm (67.00 ml).

METODO DE EJECUCIÓN

Es el elemento que sirve para el techo del polideportivo, serán colocadas en la ubicación indicada según el plano correspondiente del expediente.

METODO DE MEDICION

La forma de medición se hará por unidad (und)

FORMAS DE PAGO

El conteo se determinada según el método de medición, será pagada al precio unitario por unidad, dicho precio y pago constituirá compensación completa por insumos, equipo, mano de obra, herramientas e imprevistos necesarios para completar la partida.

CANALETA SEMICIRCULAR DE Ø6" INC. ACCESORIOS, SUMINISTRO Y COLOC.

DESCRIPCIÓN

Este rubro abarca el sistema de canaleta que recoge el agua proveniente de aguas de lluvia que caen sobre los techos, terrazas, patios y zonas de pavimento de una edificación y la evacuación al sistema de alcantarillado común o redes de agua de lluvia o hacia cunetas o jardines.

Este ítem contempla la unión y colocación de los elementos destinados a reunir y evacuar las aguas pluviales de la cubierta, tal como se especifica en los planos arquitectónicos

METODO DE EJECUCIÓN

Las canaletas deberán ser elaboradas de plancha galvanizada que serán dobladas según las dimensiones especificadas en los planos, mediante el empleo de herramientas que eliminen cualquier posibilidad de filtración por este punto.

Los empalmes serán con un sistema de pemos 1/2" con arandela y tuerca reforzadas con soldadura en toda la extensión del empalme, de tal manera que se elimine cualquier posibilidad de filtración de este punto.



MUNICIPALIDAD DE LA PROVINCIA DE LAMPA
Sub Gerencia De Infraestructura Desarrollo Urbano

IGARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, EN EL(LA) COMPLEJO DEPORTIVO SALLUSTIANO TORRES DEL BARRIO CENTRAL, DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA LAMPA, DEPARTAMENTO PUNO"



MÉTODO DE MEDICIÓN

Una vez ejecutado el ítem de la forma, dimensiones y con el material aprobado por el Supervisor de obra, así como la colocación y terminación se medirá este ítem en metros lineales (m).

BASES DE PAGO

El pago se efectuará por metro lineales (m), de acuerdo al precio unitario, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá la compensación total por la mano de obra, equipo, materiales y herramientas.

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COBERTURA CON CALAMINON.

CALAMINON ALUZINC PREPINTADO (SEGÚN DISEÑO) CURVEADO TIPO TR4 (0.4MM)

DESCRIPCION

Es el elemento que sirve para el polideportivo, serán colocadas y elaboradas según el material que indicada según los planos correspondientes del expediente. Con el visto bueno del Supervisor.

METODO DE MEDICION

La forma de medición se hará por unidad (m2).

BASES DE PAGO

El conteo se determinada según el método de medición, será pagada al precio unitario por unidad, dicho precio y pago constituirá compensación completa por insumos, equipo, mano de obra, herramientas e imprevistos necesarios para completar el ítem.

CALAMINON TRANSPARENTE CURVEADO TIPO TR4 POLICARBONATO (1.7MM)

DESCRIPCION

Es el elemento que sirve para el polideportivo, serán colocadas y elaboradas según el material que indicada según los planos correspondientes del expediente. Con el visto bueno del Supervisor.

METODO DE MEDICION

La forma de medición se hará por unidad (m2).

BASES DE PAGO

El conteo se determinada según el método de medición, será pagada al precio unitario por unidad, dicho precio y pago constituirá compensación completa por insumos, equipo, mano de obra, herramientas e imprevistos necesarios para completar el ítem.

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA ALTA CON POLICARBONATO

DESCRIPCION

Es el elemento que sirve para el polideportivo, serán colocadas y elaboradas según el material que indicada según los planos correspondientes del expediente. Con el visto bueno del Supervisor.

METODO DE MEDICION

La forma de medición se hará por unidad (m2).

BASES DE PAGO

El conteo se determinada según el método de medición, será pagada al precio unitario por unidad, dicho precio y pago constituirá compensación completa por insumos, equipo, mano de obra, herramientas e imprevistos necesarios para completar el ítem.



MUNICIPALIDAD DE LA PROVINCIA DE LAMPA

Sub Gerencia De Infraestructura Desarrollo Urbano

OGARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, EN EL(LA) COMPLEJO DEPORTIVO SALLUSTIANO TORRES DEL BARRIO CENTRAL, DISTRITAL DE LAMPA, PROVINCIA LAMPA, DEPARTAMENTO PUNO"



21.-REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	<p>HABILITACIÓN</p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores -RNP capitulo de servicios ✓ Contar con actividad económica del objeto de la convocatoria. <p>Acreditación:</p> <p>RNP, Copia Literal y Ficha RUC.</p>
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	<p>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ 02 und. Máquina motosoldadoras de 250AM mínimo y/o máquinas para soldar de 300AMP ▪ 01 und. Generador eléctrico HP ▪ 01 und compresora de aire industrial potencia de motor 2 HP mínimo. AN ▪ 01 und. Equipo para corte de elementos metálicos. ▪ 05 und. Arnés de seguridad HOMO ▪ 03 und. Amoladoras ANTI ▪ 01 und. Nivel de Ingeniero ANTIGU ▪ 01 und. Camión Grúa superior a 12 toneladas, con alcance mínimo de 20 metros. <p>Acreditación:</p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>
B.2	<p>INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA</p> <p>Requisitos:</p> <p>Disposición de Un (1) taller de carpintería metálica donde se llevarán las actividades para la prestación del servicio.</p> <p>Acreditación:</p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.</p>
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	<p>FORMACIÓN ACADÉMICA</p> <p>Requisitos:</p> <p>RESIDENTE DE SERVICIO (1): ING. CIVIL Y/O MECANICO ELECTRICO TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO.</p> <p>JEFE DE INSTALACION Y MONTAJE (1): ING. MECANICO ELECTRICO TITULADO, COLEGIADO Y</p>



MUNICIPALIDAD DE LA PROVINCIA DE LAMPA

Sub Gerencia De Infraestructura Desarrollo Urbano

IGARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, EN EL(LA) COMPLEJO DEPORTIVO SALLUSTIANO TORRES DEL BARRIO CENTRAL, DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA LAMPA, DEPARTAMENTO PUNO"



	<p>HABILITADO.</p> <p>TECNICO INSTALADOR (3): HOMOLOGACION 3G.</p> <p>Accreditación:</p> <p>El Título o diploma será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso del título o diploma no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	<p>CAPACITACIÓN</p> <p>Requisitos:</p> <p>RESIDENTE DE SERVICIO (1):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contar con un diplomado (60 horas lectivas mínimo) en: inspector en soldadura. • Contar con un curso de clínica de código – awd1.1 código de soldadura estructural (20 Horas) <p>TECNICO INSTALADOR (3):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contar con Capacitación de SENATI, con capacitación en homologación en 2G y 3G como mínimo de 90 horas en: <p>En elección de los electrodos según los materiales a soldar</p> <ul style="list-style-type: none"> • Soldabilidad de los aceros al carbono (S.A.E) • Errores y defectos de la soldadura • Unión soldadura en V en posición plana • Uniones en T en posición vertical • Deberá de acreditar con registro de calificación con notas de aprobación de desempeño de soldador, legalizado. <p>Accreditación:</p> <p>Se acreditará con copia simple de Diplomado, constancias, Certificados u Otros Documentos, Según Corresponda.</p>
B.4	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p>Requisitos:</p> <p>RESIDENTE DE SERVICIO (1): contar con 04 años de experiencia en como jefe de proyectos como residente y/o supervisor y/o inspector en obras de estructuras metálicas como techos parabólicos, techos de complejos deportivos, techos en centros educativos, proyectos de gran envergadura en sector público.</p> <p>JEFE DE INSTALACION Y MONTAJE (1): contar con 04 años de experiencia en como jefe de proyectos como residente y/o supervisor y/o inspector en obras de estructuras metálicas como techos parabólicos, techos de complejos deportivos, techos en centros educativos, proyectos de gran envergadura en sector público.</p> <p>TECNICO INSTALADOR (3): deberá tener experiencia mínima como soldador de 24 meses desde su homologado en 3G</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p>Accreditación:</p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>

Página 17

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD



Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente **S/ 670,000.00 (SEICIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 SOLES)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes **fabricación o construcción y/o montaje de estructuras metálicas de techos o coberturas, servicio de fabricación o construcción de tijerales metálicos , estructuras metálicas en carpintería metálica en obras de complejos deportivos, centros recreativos y techos parabólico en proyectos de gran envergadura**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">91 puntos</p>



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	09 puntos
B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO¹²	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)</p>	<p>(<) a 29 días calendario: 05 puntos</p>
H.	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>calculo estructural</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de memoria de calculo estructural</p> <div data-bbox="312 864 1015 1527" style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.</i> • <i>En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como el compromiso de que durante la ejecución del contrato se verifiquen condiciones de igualdad de género o de inclusión laboral de personas con discapacidad; el uso de equipos energéticamente eficientes o con bajo nivel de ruido, radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; la implementación de medidas de ecoeficiencia; el uso de insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; la utilización de productos forestales de fuentes certificadas, orgánicos o reciclados, el manejo adecuado de residuos sólidos, entre otros.</i> </div>	<p>MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA</p> <p>(Máximo 10 puntos)</p> <p>Mejora 1 : 04 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹³

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¹² Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

¹³ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁵

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

¹⁵ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8)



días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.



CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

¹⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁷.

¹⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-MPL/CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-MPL/CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²²		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

²⁰ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibídem.

²² Ibídem.



4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²³ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-MPL/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-MPL/CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-MPL/CS-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-MPL/CS-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-MPL/CS-1**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consoiciado 1

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....
Consoiciado 2

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-MPL/CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2023-MPL/CS-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
1										
2										
3										
4										

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2023-MPL/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2023-MPL/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2023-MPL/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 11

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2023-MPL/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-MPL/CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

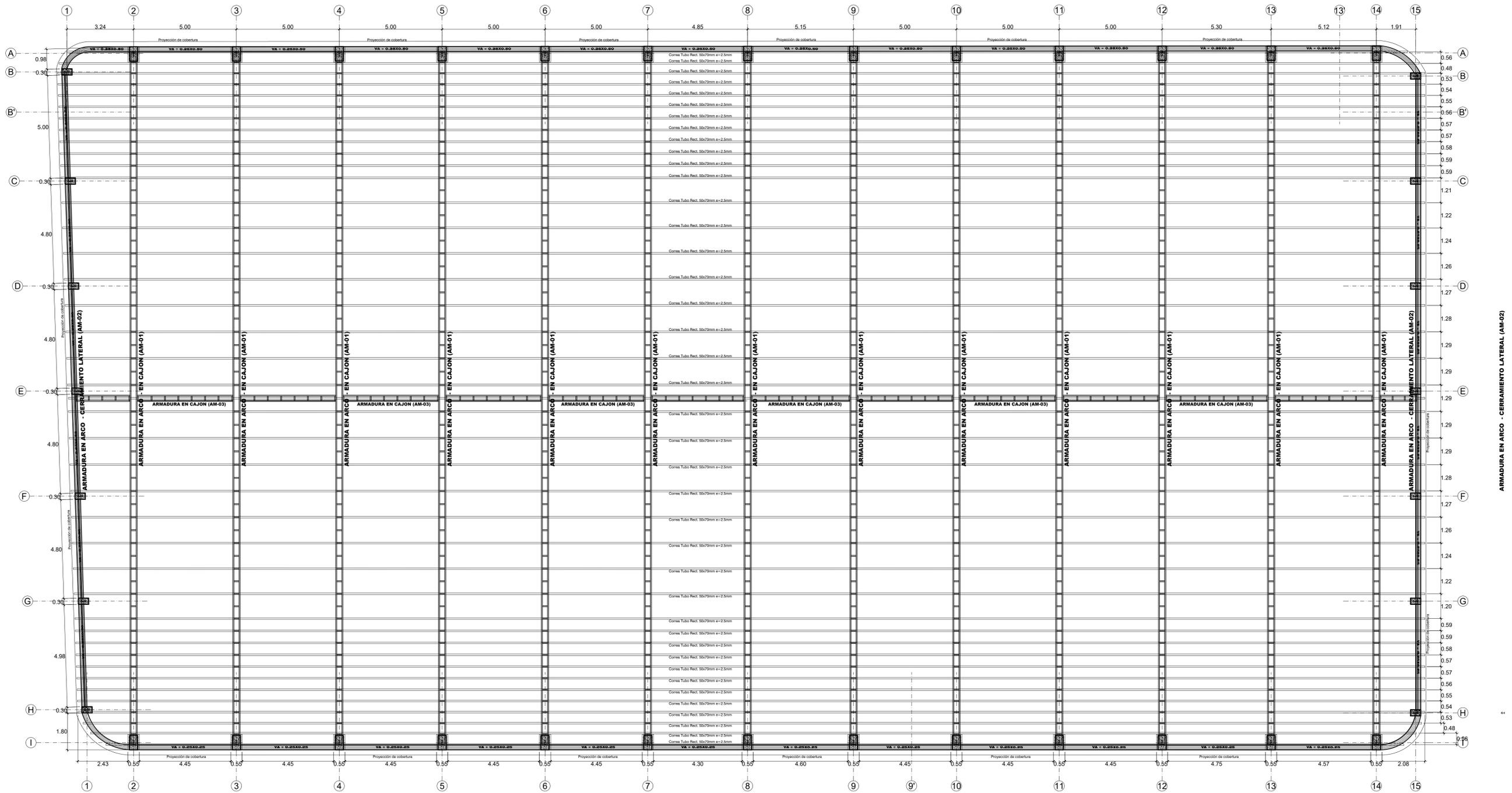
- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

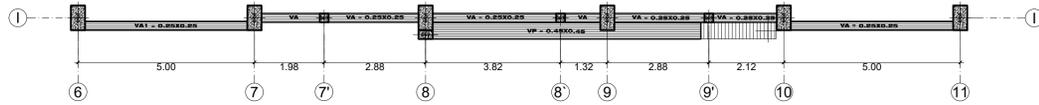
.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

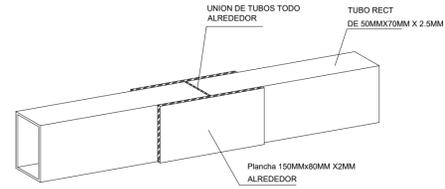
La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



PLANOS DE VIGA AMARRE Y CORREA DE TUBO RECT. A35
ESCALA: 1/100



CORREAS METALICAS DE 50MMX70MM X2.5MM
Escala 1/25



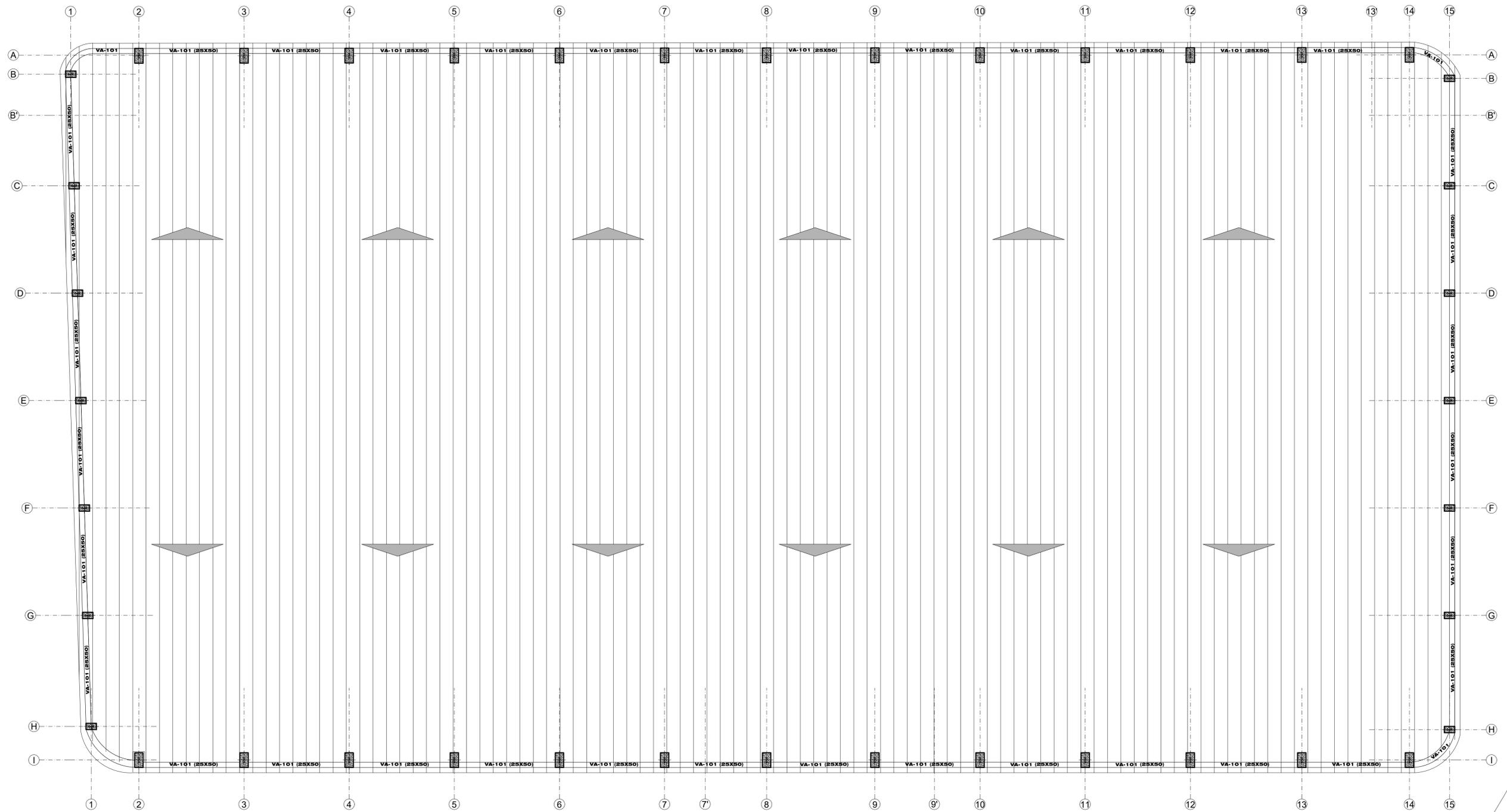
DETALLE 1:
Vista isométrica
Escala 1/5



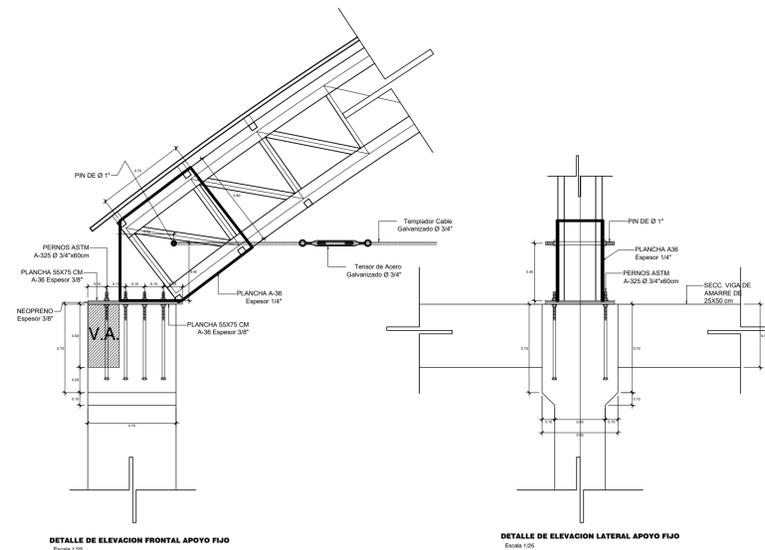
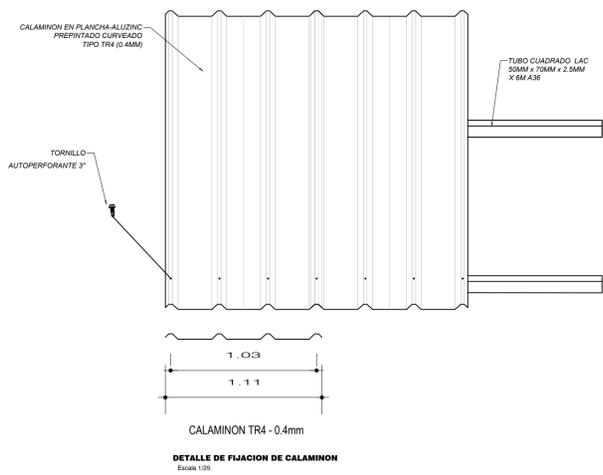
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, EN EL COMPLEJO DEPORTIVO SALUSTIANO TORRES DEL BARRIO CENTRAL DISTRITAL DE LAMPA, PROVINCIAL DE LAMPA, DEPARTAMENTO DE PUNO"

NOMBRE DEL PLANO:		PLANO DE VIGA AMARRE Y CORREA		LAMINA:
ESPECIALIDAD:	ESTRUCTURA	ESCALA:	INDICADA	E-02
DIST. LAMPA	PROV. LAMPA	DPTO. PUNO	FECHA: MARZO - 2023	



PLANO EN PLANTA DE COBERTURA
ESCALA: 1/100

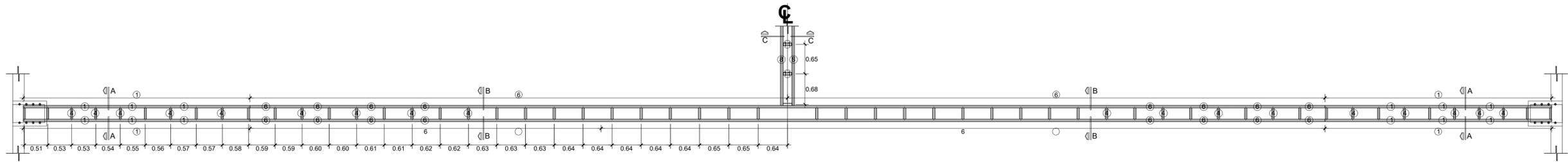




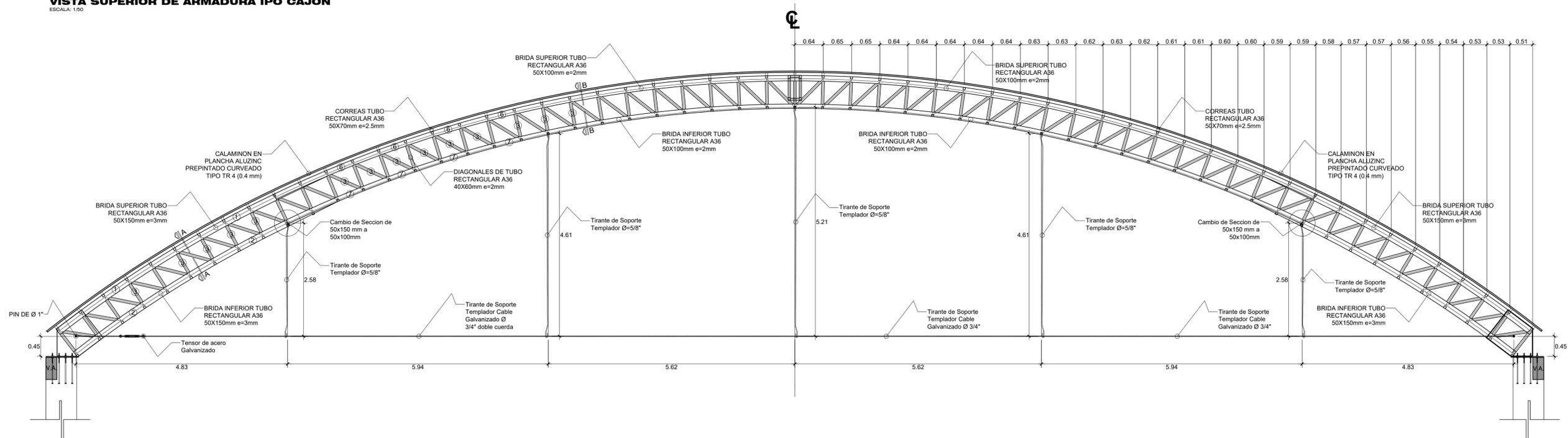
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, EN EL COMPLEJO DEPORTIVO SALUSTIANO TORRES DEL BARRIO CENTRAL DISTRITAL DE LAMPA, DEPARTAMENTO DE PUNO"

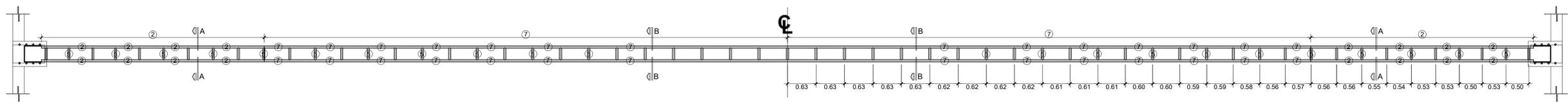
NOMBRE DEL PLANO:		PLANO EN PLANTA DE COBERTURA		LAMINA:
ESPECIALIDAD:	ESTRUCTURA	ESCALA:	INDICADA	E-03
DIST. LAMPA	PROV. LAMPA	DPTO. PUNO	FECHA: MARZO - 2023	



VISTA SUPERIOR DE ARMADURA IPO CAJON
ESCALA: 1/50

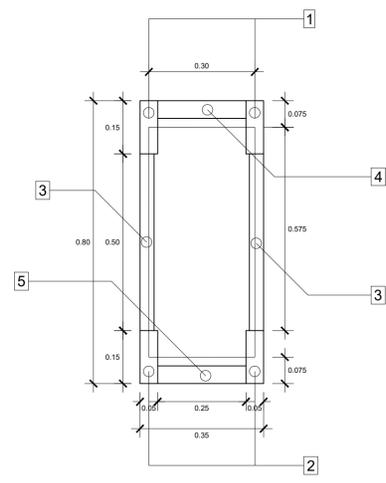


ARMADURA EN ARCO - TIPO CAJON (AM-01)
ESCALA: 1/50

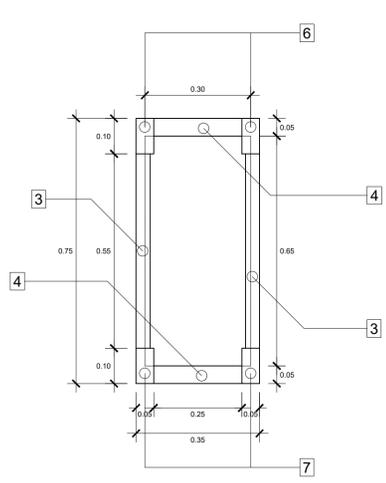


VISTA INFERIOR DE ARMADURA TIPO CAJON
ESCALA: 1/50

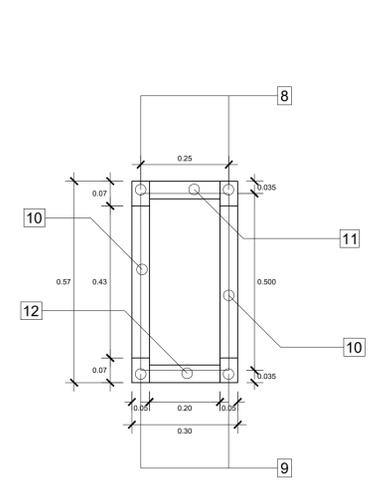
CUADRO DE ARMADURAS AM-01 ACERO A36		
1	50 X 150 mm e=3mm	BRIDA SUP.
2	50 X 150 mm e=3mm	BRIDA INF.
3	40 X 60 mm e=2mm	DIAGONALES
4	50 X 50 mm e=2mm	CUERDA SUP.
5	50 X 50 mm e=2mm	CUERDA INF.
6	50 X 100 mm e=2mm	BRIDA SUP.
7	50 X 100 mm e=3mm	BRIDA INF.
8	50 X 70 mm e=2mm	BRIDA SUP.
9	50 X 70 mm e=2mm	BRIDA INF.
10	50 X 70 mm e=2mm	DIAGONALES
11	50 X 70 mm e=2mm	CUERDA SUP.
12	50 X 70 mm e=2mm	CUERDA INF.



SECC. TRANSVERSAL
CORTE A-A
ESC. 1/10



SECC. TRANSVERSAL
CORTE B-B
ESC. 1/10



SECC. TRANSVERSAL
CORTE C-C
ESC. 1/10

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
ACERO -	
- PERFILES LAMINADOS Y PLANCHAS, ASTM A36	Fy=36ksi=2.53ton/cm ² Fu=58ksi=4.08ton/cm ²
- PERFILES FORMADOS EN FRIO, ASTM A572	Fy=48ksi=3.22ton/cm ² Fu=72ksi=5.28ton/cm ²
- ACERO EN BARRA LISA A36	Fy=36ksi=2.53ton/cm ² Fu=58ksi=4.08ton/cm ²
SOLDADURA Y CONECTORES -	
- ELECTRODOS CELULOSICOS E60, SEGUN AWS A5.1	Fu = 60ksi=4.22ton/cm ²
- ELECTRODOS B. ALEACION E70, SEGUN AWS A5.1	Fu = 70ksi=4.92ton/cm ²
- PERNOS DE ALTA RESISTENCIA ASTM A325	Fu = 120ksi=8.47ton/cm ²
- PERNOS CORRIENTES ASTM A307	Fu = 60ksi=4.27ton/cm ²
CARGAS DE DISEÑO -	
- CARGA VIVA DE TECHO (MONTAJE)	s/c = 30 Kg/m ²
- VELOCIDAD DE VIENTO - ESTIMADO	V = 115 Km./hora
RECOMENDACIONES	
LOS ELEMENTOS SERAN LLUADOS EN SU INTEGRIDAD DE SER PRECISO SE EFECTUARA UN DESARENADO LA PINTURA SERA APLICADA INMEDIATAMENTE DE CLIMADO EL PROCESO DE LLUADO (NO MAS DE 4 HORAS) SE APLICARAN DOS MANOS DE PINTURA BASE ANTICORROSIVA COMO REMATE DE LA PINTURA SE APLICARAN DOS MANOS DE PINTURA ESMALTE	

NOTAS:	
1.-	TODOS LOS PERFILES SERAN DE ACERO ESTRUCTURAL ASTM A - 36 (Fy=36,000 Lbs./PULG.2)
2.-	TODAS LAS UNIONES Y NUDOS DE AMARRA SERAN SOLDADOS CON SOLDADURA CONTINUA, ELECTRODOS AWS-A5.1 SERIE E-60.
3.-	LA CALIDAD Y TRABAJO DE LA SOLDADURA a) SERA DE ACORDE AL CODIGO DE SOLDADURA AWS D1.9 DE LA SOCIEDAD AMERICANA DE SOLDADURA (AMERICAN WELDING SOCIETY) b) SERA DE ACORDE AL RNE NORMA E690
4.-	LAS SOLDADURAS DE LAS UNIONES DEBERA DESARROLLAR LA CAPACIDAD EN TRACCION DE CADA ELEMENTO CONCURRENTE.
5.-	LA ESTRUCTURA SERA PROTEGIDA CON PINTURA EPOXICA QUE CONSTARA DE LO SIGUIENTE: a.- BASE, UNA MANO DE PINTURA ZINCROMATICA A BASE DE POLVO DE ZINC DE TRES COMPONENTES (RESINA, POLVO DE ZINC Y DISOLVENTE) b.- ACABADO, DOS MANOS DE PINTURA EPOXICA A BASE DE DOS COMPONENTES DE ACUERDO A INSTRUCCIONES DEL DEL FABRICANTE DE PINTURA.
7.-	LAS ESTRUCTURAS SERAN ARENADAS AL GRADO COMERCIAL.
8.-	EL ESPESOR DE LA PELICULA SECA = 90 MICRONES.

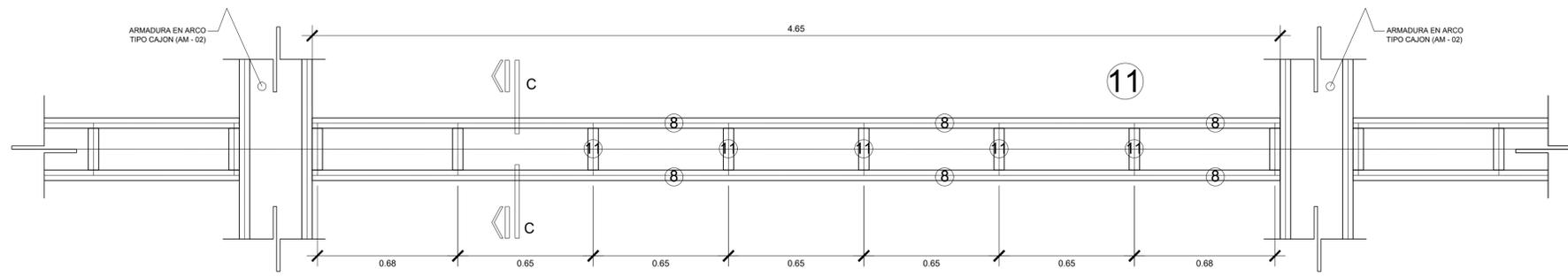
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
ACERO ESTRUCTURAL:	ACERO: ASTM A36 o SIMILAR (E-24) Fy = 2400 Kg/cm ² (MINIMO)
PERNOS:	ASTM A-325 de alta resistencia 6 SAE 1045 SOLDADURA: E70XX Fy = 70 Ksi(mínimo)
PLANCHAS:	ASTM A-36
PERFILES, ANGULOS, CANALES:	NOMENCLATURA AISC (LAMINADOS EN CALIENTE)
NOTA:	NI PARA LA COBERTURA METÁLICA, NI PARA LAS VIGUETAS UTILIZAR ACERO DE CONSTRUCCIÓN
Velocidad de viento supuesta 115 km/h	



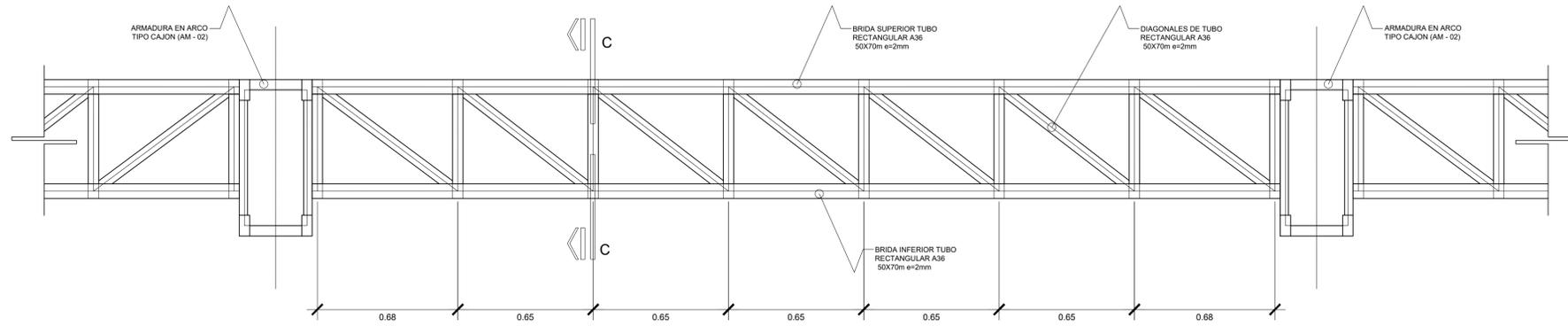
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, EN EL COMPLEJO DEPORTIVO SALUSTIANO TORRES DEL BARRIO CENTRAL DISTRITAL DE LAMPA, PROVINCIA DE LAMPA, DEPARTAMENTO DE PUNO"

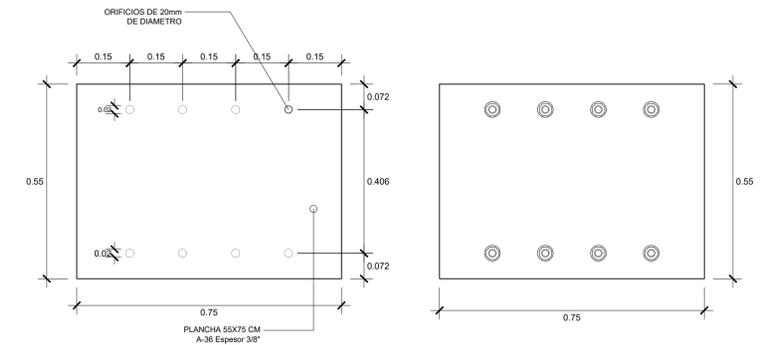
NOMBRE DEL PLANO:		PLANO DE ARMADURA EN TIPO CAJON		LAMINA: E-05				
ESPECIALIDAD:	ESTRUCTURA	ESCALA:	INDICADA					
DIST:	LAMPA	PROV:	LAMPA	DPTO:	PUNO	DIBUJO:	FECHA:	MARZO - 2023



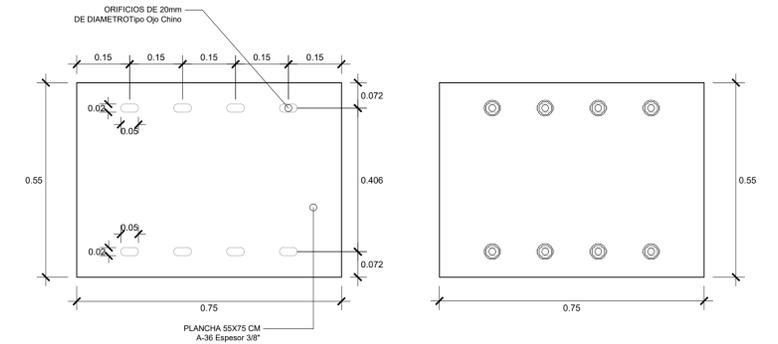
VISTA SUPERIOR ARMADURA EN CAJON (AM-03)
ESCALA: 1/20



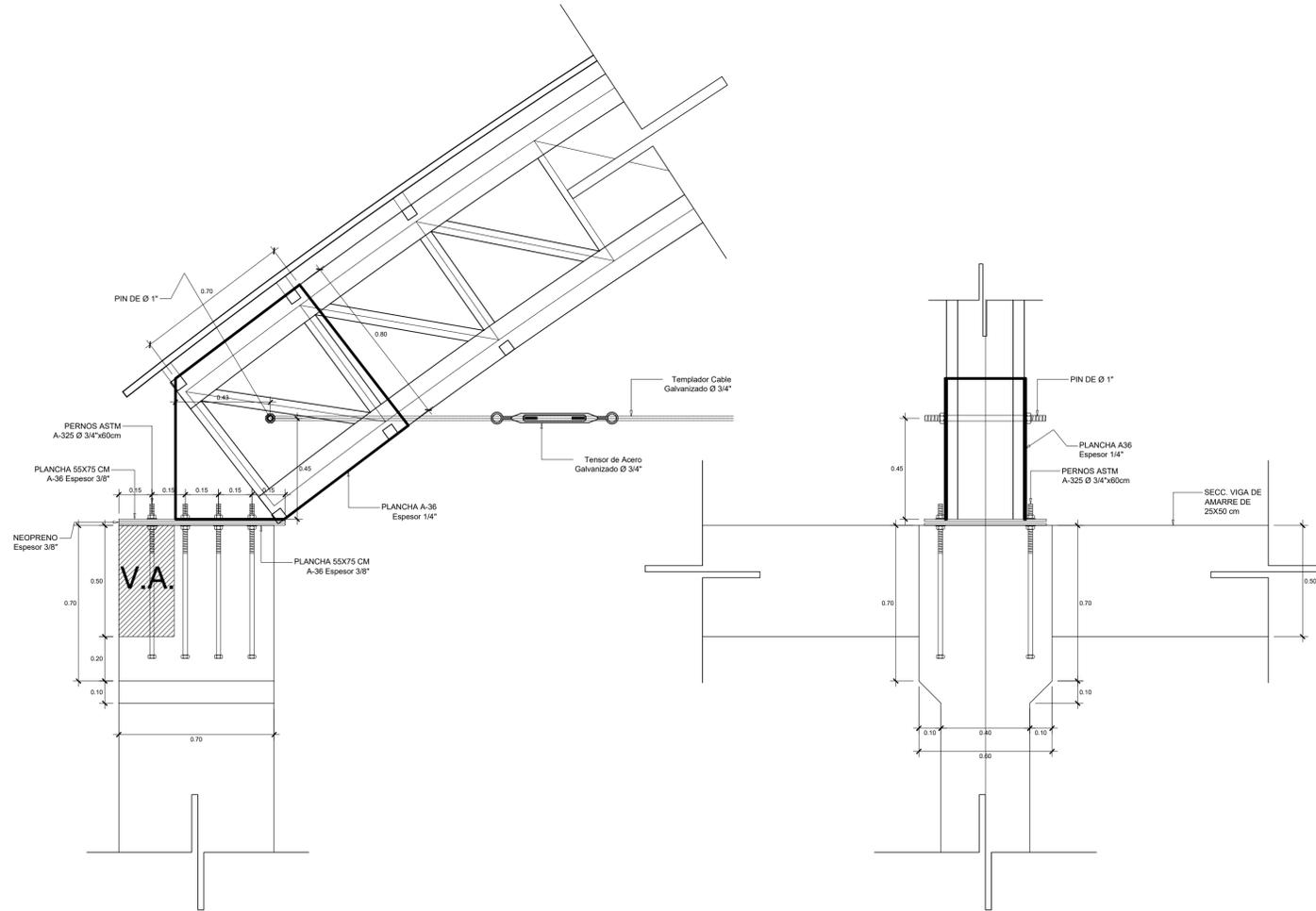
ELEVACION FRONTAL ARMADURA EN CAJON (AM - 03)
ESCALA: 1/20



DETALLE DE AGUJEROS APOYO FIJO
ESCALA: 1/10



DETALLE DE AGUJEROS APOYO MOVIL
ESCALA: 1/10



DETALLE DE ELEVACION FRONTAL APOYO FIJO
ESCALA: 1/10

DETALLE DE ELEVACION APOYO FIJO
ESCALA: 1/10

NOTAS :

- 1.- TODOS LOS PERFILES SERAN DE ACERO ESTRUCTURAL ASTM A - 36 (Fy=36,000 Lbs./PULG.2).
- 2.- TODAS LAS UNIONES Y NUDOS DE AMARRE SERAN SOLDADOS CON SOLDADURA CONTINUA, ELECTRODOS AWS-A5.1 SERIE E-60.
- 3.- LA CALIDAD Y TRABAJO DE LA SOLDADURA
 - a) SERA DE ACORDE AL CODIGO DE SOLDADURA AWS DI.0-69 DE LA SOCIEDAD AMERICANA DE SOLDADURA (AMERICAN WELDING SOCIETY).
 - b) SERA DE ACORDE AL RNE NORMA E090
- 4.- LAS SOLDADURAS DE LAS UNIONES DEBERA DESARROLLAR LA CAPACIDAD EN TRACCION DE CADA ELEMENTO CONCURRENTE.
- 5.- LA ESTRUCTURA SERA PROTEGIDA CON PINTURA EPOXICA QUE CONSTARA DE LO SIGUIENTE:
 - a.- BASE, UNA MANO DE PINTURA ZINCROMATO A BASE DE POLVO DE ZINC DE TRES COMPONENTES (RESINA, POLVO DE ZINC Y DISOLVENTE).
 - b.- ACABADO, DOS MANOS DE PINTURA EPOXICA A BASE DE DOS COMPONENTES DE ACUERDO A INSTRUCCIONES DEL DEL FABRICANTE DE PINTURA.
- 7.- LAS ESTRUCTURAS SERAN ARENADAS AL GRADO COMERCIAL.
- 8.- EL ESPESOR DE LA PELICULA SECA = 90 MICRONES.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ACERO ESTRUCTURAL:

ACERO: ASTM A36 o SIMILAR (E-24) Fy = 2400 Kg/cm2(MINIMO)

PERNOS: ASTM A-325 de alta resistencia ó SAE 1045

SOLDADURA: E70XX Fy = 70 Ksi(minimo)

PLANCHAS: ASTM A-36

PERFILES, ANGULOS, CANALES: NOMENCLATURA AISC

(LAMINADOS EN CALIENTE)

NOTA: NI PARA LA COBERTURA METÁLICA, NI PARA LAS VIGUETAS UTILIZAR ACERO DE CONSTRUCCIÓN

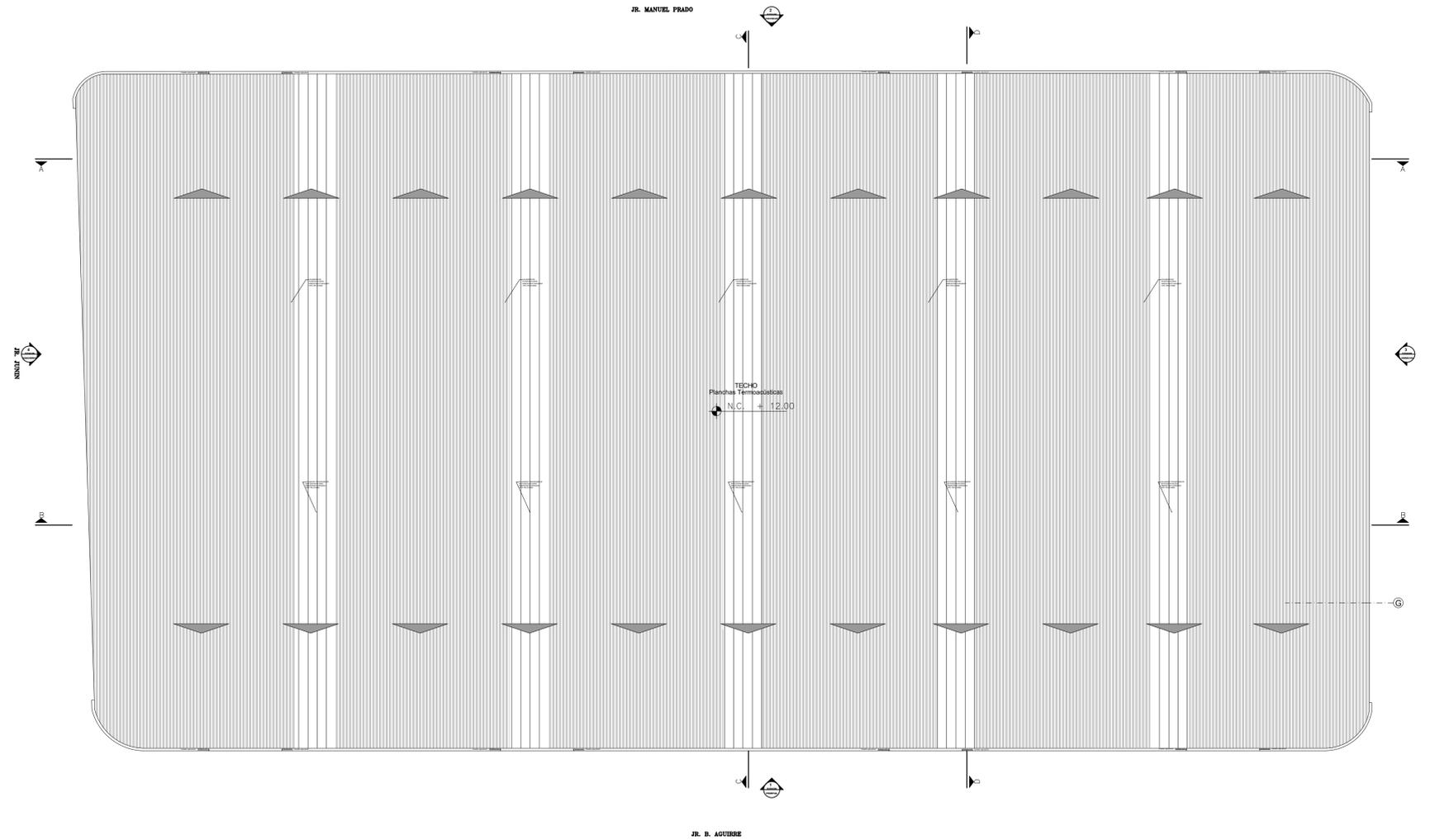
Velocidad de viento supuesta 115 km/h

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA					
PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, EN EL COMPLEJO DEPORTIVO SALUSTIANO TORRES DEL BARRIO CENTRAL DISTRITAL DE LAMPA, PROVINCIAL DE LAMPA, DEPARTAMENTO DE PUNO"					
NOMBRE DEL PLANO:		PLANO DE ELEVACION FRONTAL DE ARMADURA EN CAJON			
ESPECIALIDAD:		ESTRUCTURA		ESCALA: INDICADA	
DIST. LAMPA	PROV. LAMPA	DPTO. PUNO	DIBUJO:	FECHA: MARZO - 2023	LAMINA: E-06

JR. MANUEL PRADO

JR. MANUEL PRADO

JR. MANUEL PRADO



PLANTA - PLANIMETERIA GENERAL DE TECHOS
ESCALA: 1/100

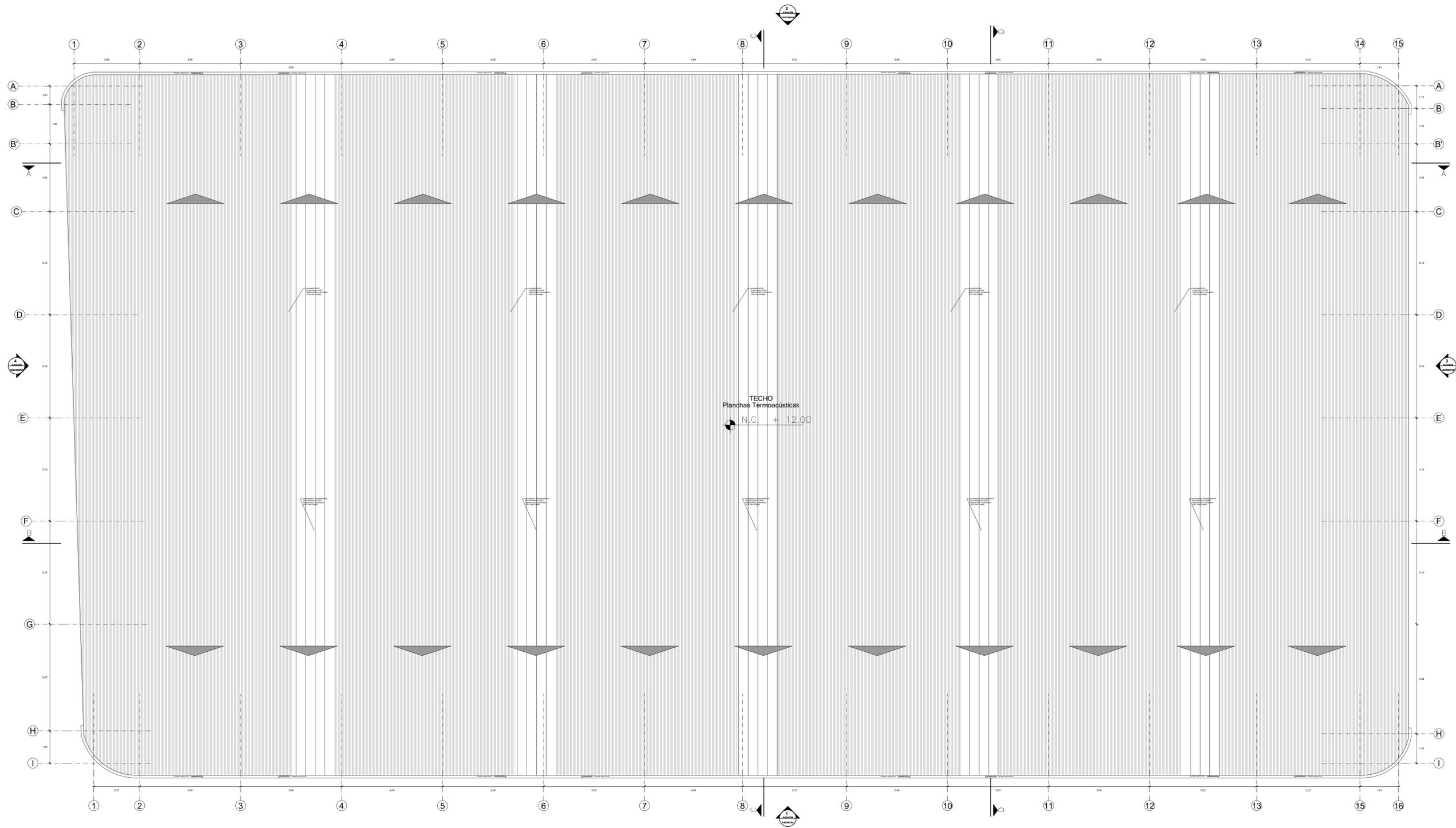
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, EN EL COMPLEJO DEPORTIVO SALUSTIANO TORRES DEL BARRIO CENTRAL DISTRITAL DE LAMPA, PROVINCIAL DE LAMPA, DEPARTAMENTO DE PUNO"

NOMBRE DEL PLANO:				PLANIMETERIA GENERAL DE TECHOS	
ESPECIALIDAD:		ARQUITECTURA		ESCALA: INDICADA	
DIST. LAMPA	PROV. LAMPA	DPTO. PUNO	DIBUJO:	FECHA:	MARZO - 2023

LAMINA:
AQ-02





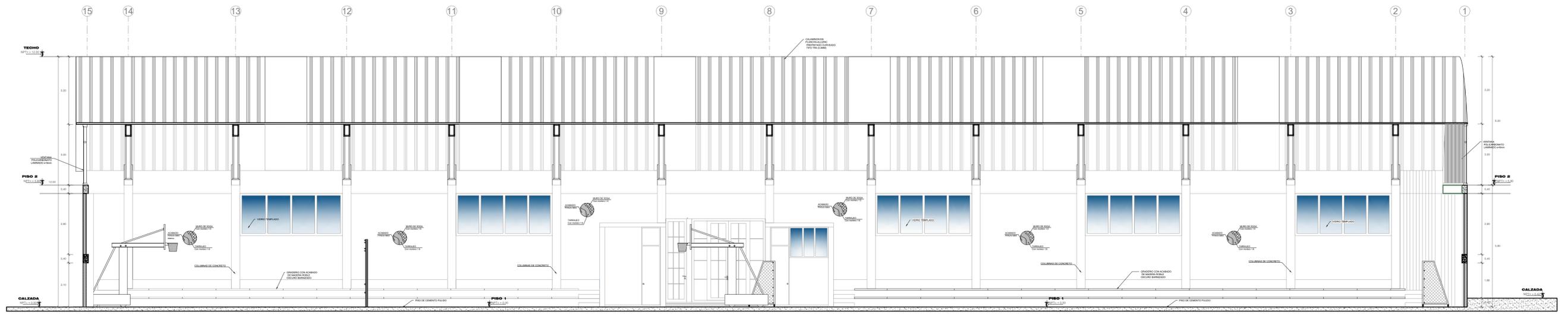
PLANTA - GENERAL TECHO
ESCALA: 1/100



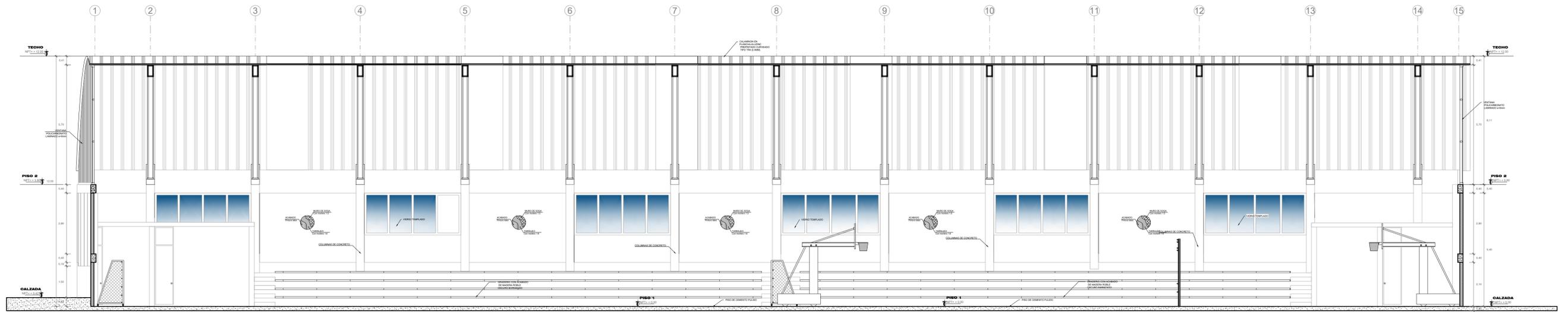
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, EN EL COMPLEJO DEPORTIVO SALUSTIANO TORRES DEL BARRIO CENTRAL DISTRITAL DE LAMPA, PROVINCIAL DE LAMPA, DEPARTAMENTO DE PUNO"

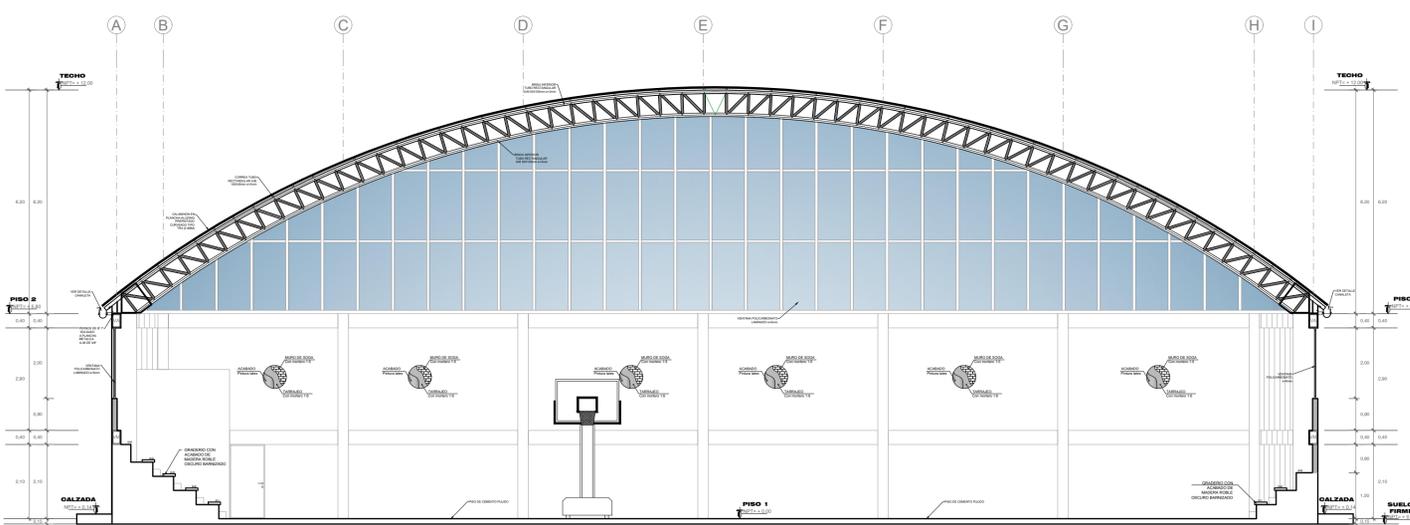
NOMBRE DEL PLANO:		PLANO DE TECHOS		LAMINA:
ESPECIALIDAD:	ARQUITECTURA	ESCALA:	INDICADA	AQ-04
DIST. LAMPA	PROV. LAMPA	DPTO. PUNO	FECHA: MARZO - 2023	



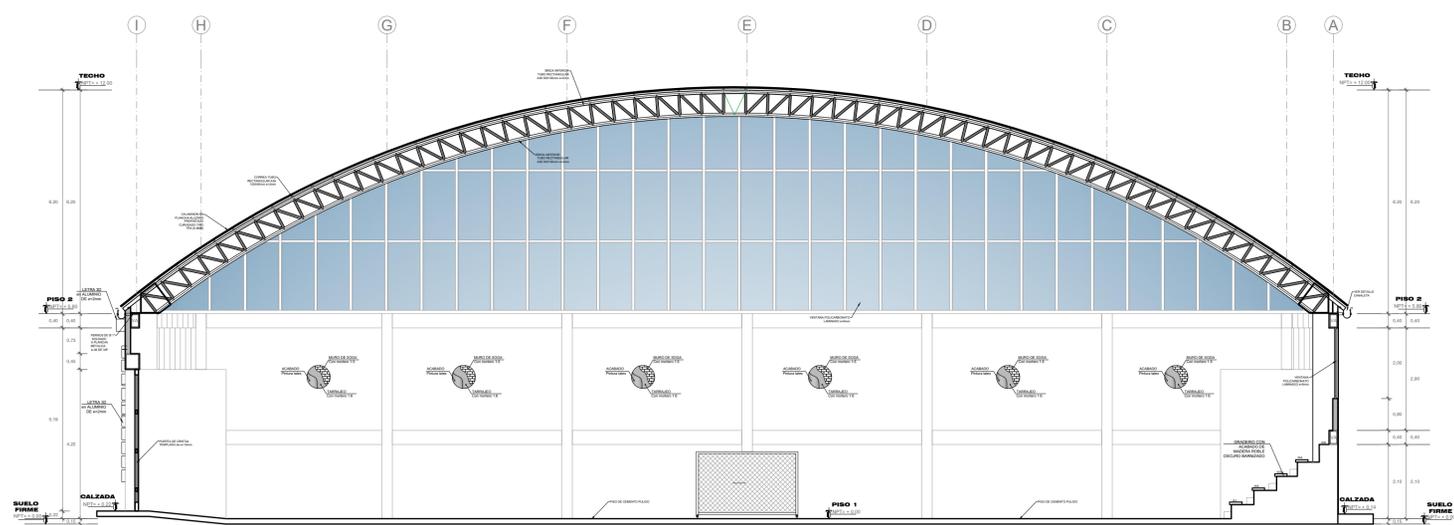
CORTE A-A
ESCALA: 1/100



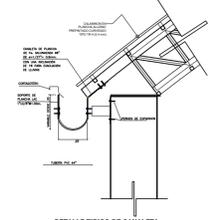
CORTE B-B
ESCALA: 1/100



CORTE C-C
ESCALA: 1/100



CORTE D-D
ESCALA: 1/100



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, EN EL COMPLEJO DEPORTIVO SALUSTIANO TORRES DEL BARRIO CENTRAL DISTRITAL DE LAMPA, PROVINCIAL DE LAMPA, DEPARTAMENTO DE PUNO"

NOMBRE DEL PLANO: **CORTES**

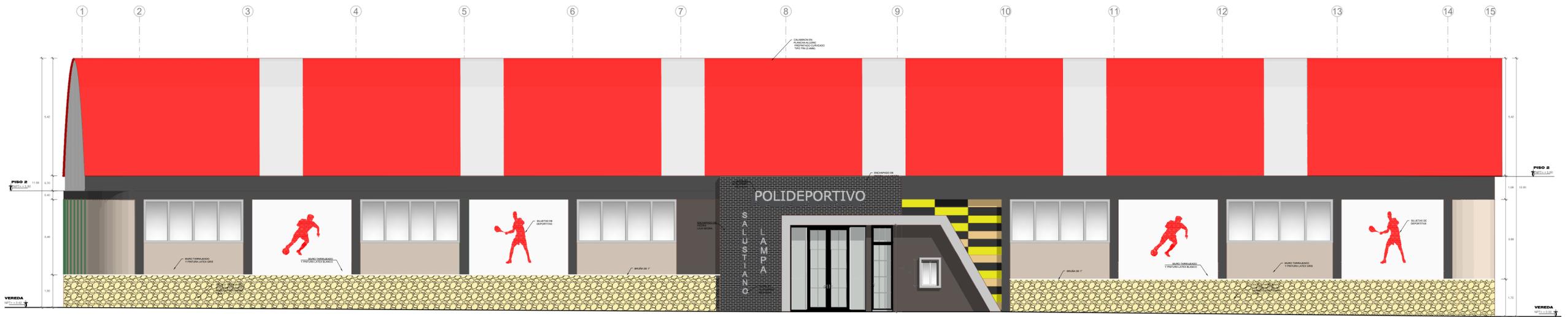
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

DIST: LAMPA PROV: LAMPA DFTO: PUNO

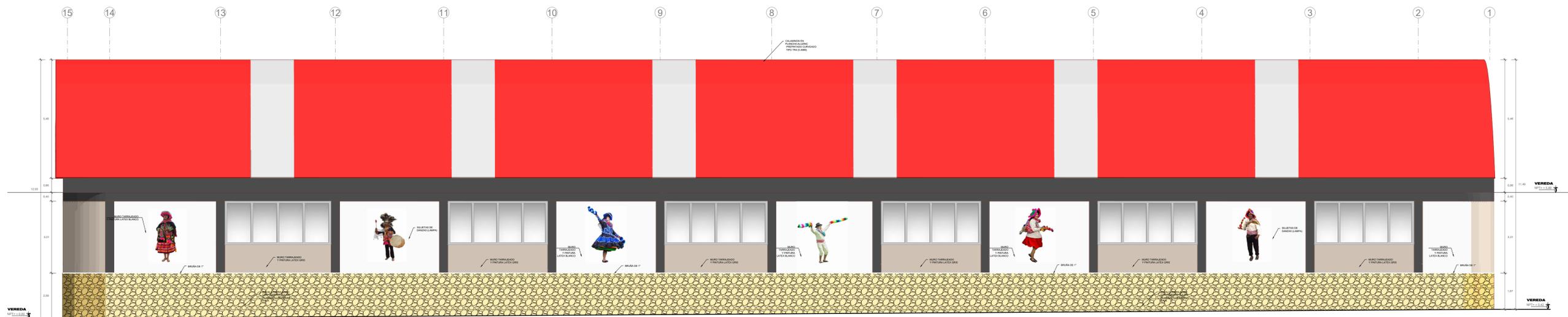
ESCALA: INDICADA

DIBUJO: FECHA: MARZO - 2023

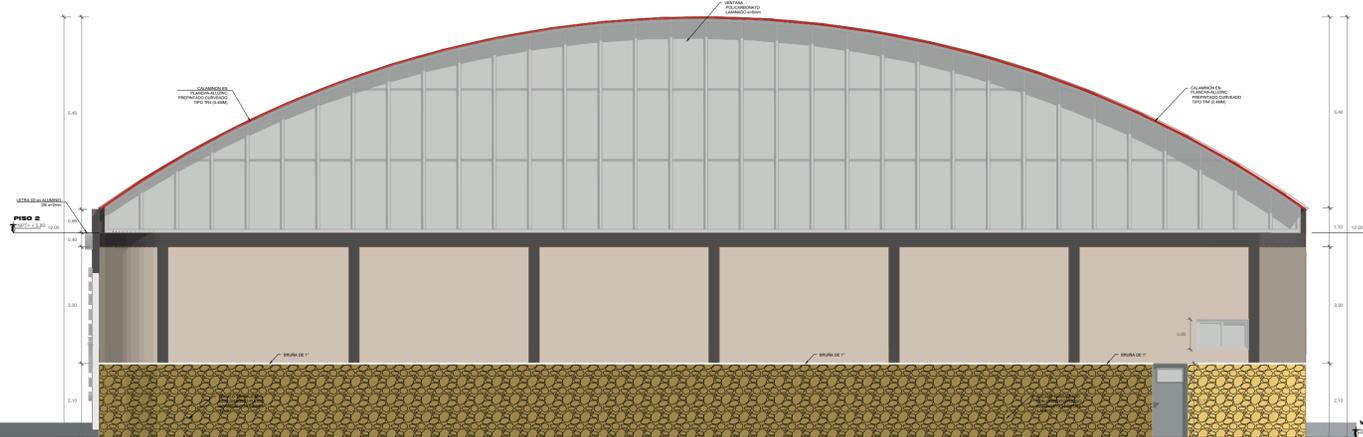
LAMINA: **AQ-05**



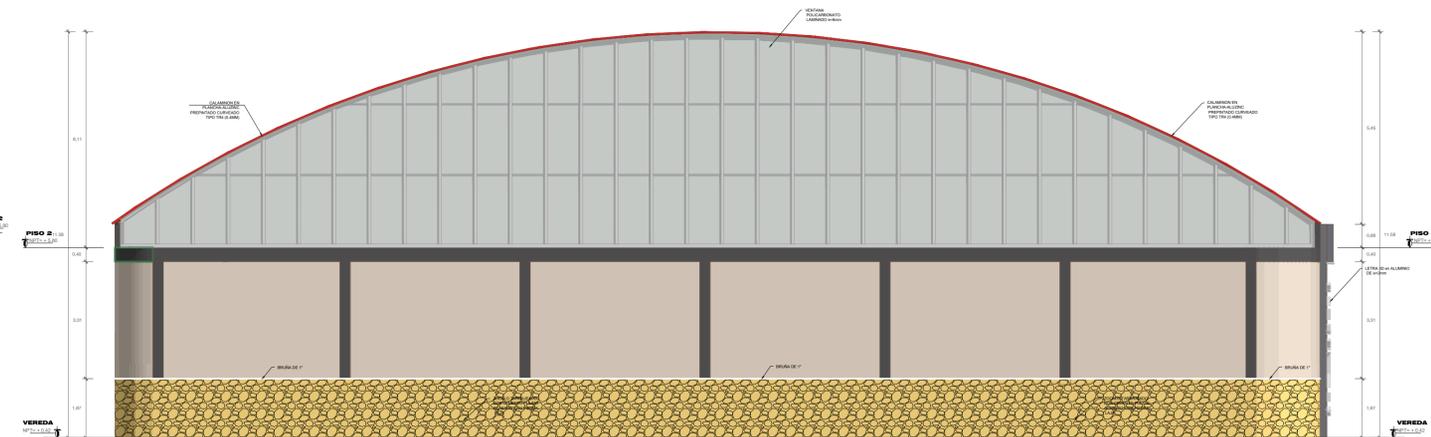
ELEVACION FRONTAL
ESCALA: 1/100



ELEVACION POSTERIOR
ESCALA: 1/100



ELEVACION LATERAL DERECHO
ESCALA: 1/100



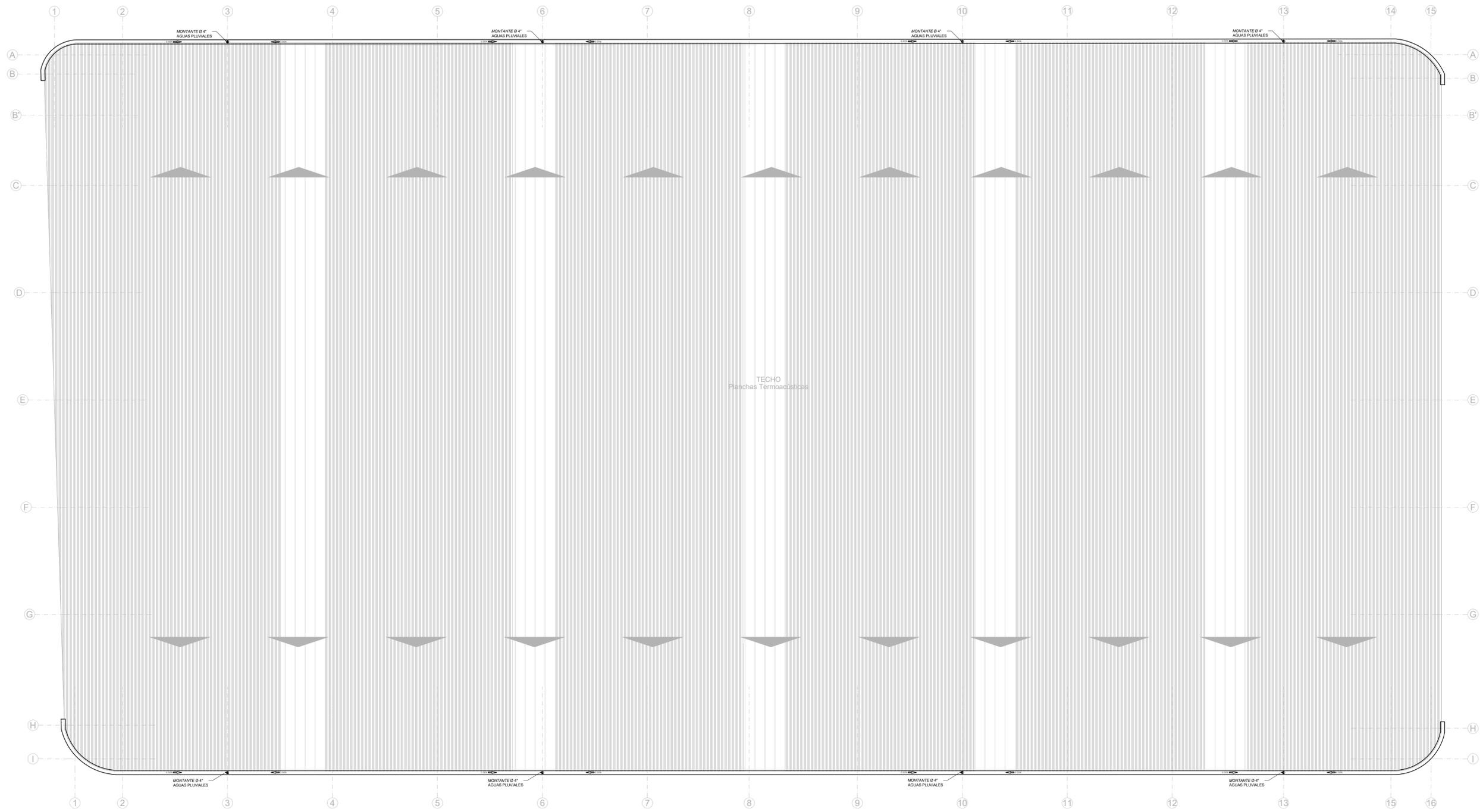
ELEVACION LATERAL IZQUIERDA
ESCALA: 1/100



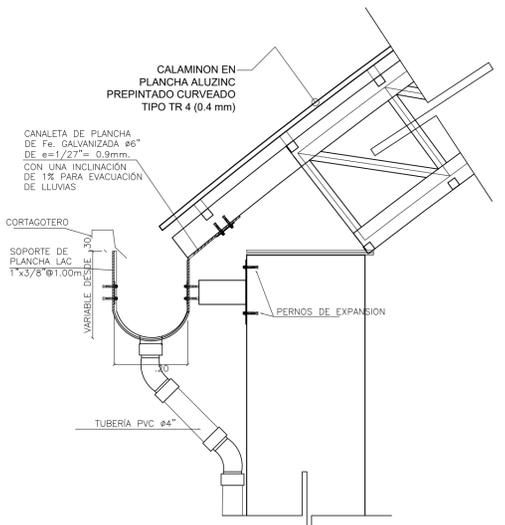
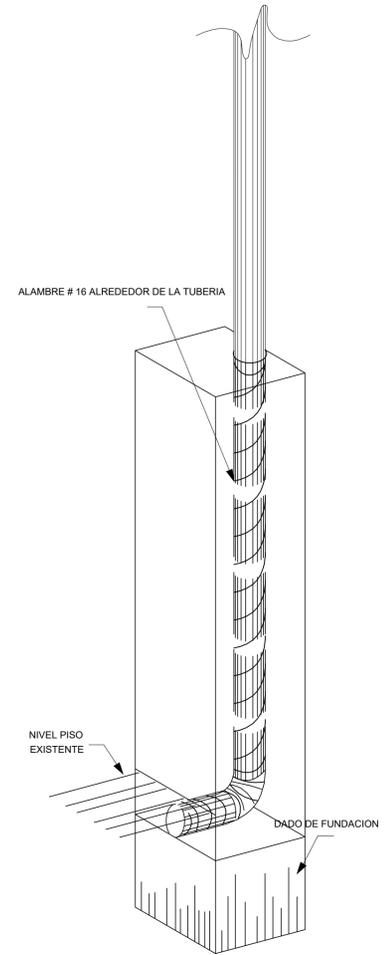
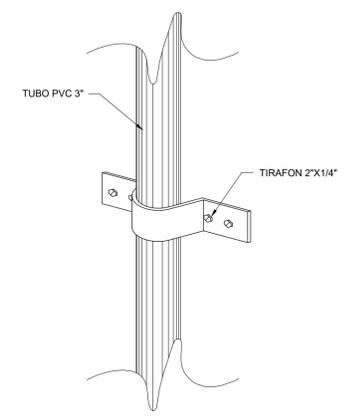
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, EN EL COMPLEJO DEPORTIVO SALUSTIANO TORRES DEL BARRIO CENTRAL DISTRITAL DE LAMPA, PROVINCIAL DE LAMPA, DEPARTAMENTO DE PUNO"

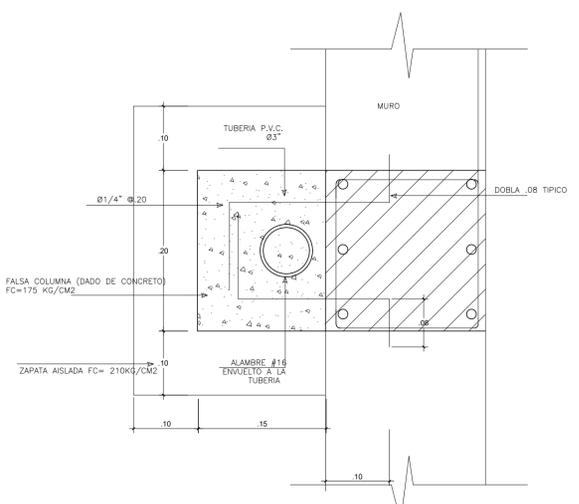
NOMBRE DEL PLANO: ELEVACIONES				LAMINA: AQ-06
ESPECIALIDAD:	ARQUITECTURA	ESCALA:	INDICADA	
DIST. LAMPA	PROV. LAMPA	DPTO. PUNO	DIJUNO	FECHA: MARZO - 2023



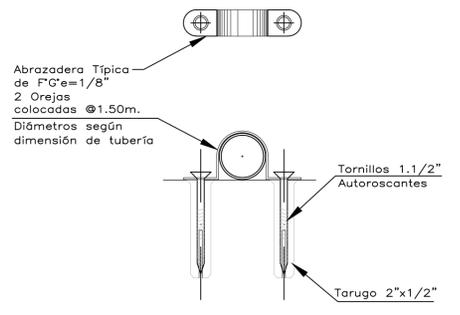
PLANTA - GENERAL TECHO
ESCALA: 1/100



DETALLE TIPICO DE CANALETA
EscalaS/E



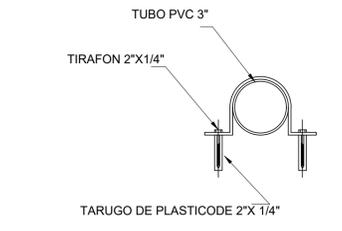
DETALLE DE TECHO DE AMBULACION
ESCALAS/E



DETALLE DE ABRAZADERA
ESCALA : 1/2.5

NOTA: El diámetro interior de cada Abrazadera sera 1/4" mayor a la medida de la tubería.

- ESPECIFICACIONES TECNICAS - DRENAJE**
1. LAS TUBERIAS Y ACCESORIOS DE DRENAJE, SERAN DE PVC - SAL TIPO PESADO PARA DESAGUE ESPIGA CAMPANA
 2. LOS ACCESORIOS PARA SUMIDERO SERÁN DE ACERO INOXIDABLE E INSTALADOS A NIVEL DE PISO TERMINADO, TODOS ELLOS SERÁN DE Ø3"
 3. EL SISTEMA DE VENTILACION DEBE GARANTIZAR PRESION ATMOSFERICA EN CADA APARATO SANITARIO Y PROTEGER SELLO DE AGUA CORRESPONDIENTE.
 4. LAS TUBERIAS POR NINGÚN MOTIVO SERÁN EXPUESTAS AL FUEGO.



DETALLE DE MONTANTES
ESCALAS/E

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, EN EL COMPLEJO DEPORTIVO SALUSTIANO TORRES DEL BARRIO CENTRAL DISTRITAL DE LAMPA, PROVINCIAL DE LAMPA, DEPARTAMENTO DE PUNO"

NOMBRE DEL PLANO:		EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES - TECHO		LAMINA:
ESPECIALIDAD:	INSTALACIONES SANITARIAS	ESCALA:	INDICADA	IS-04
DIST:	LAMPA	PROV:	LAMPA	
DPTO:	PUNO	DIBUJO:	FECHA:	MARZO - 2023